



ANEXO V. AFECCIÓN A RED NATURA

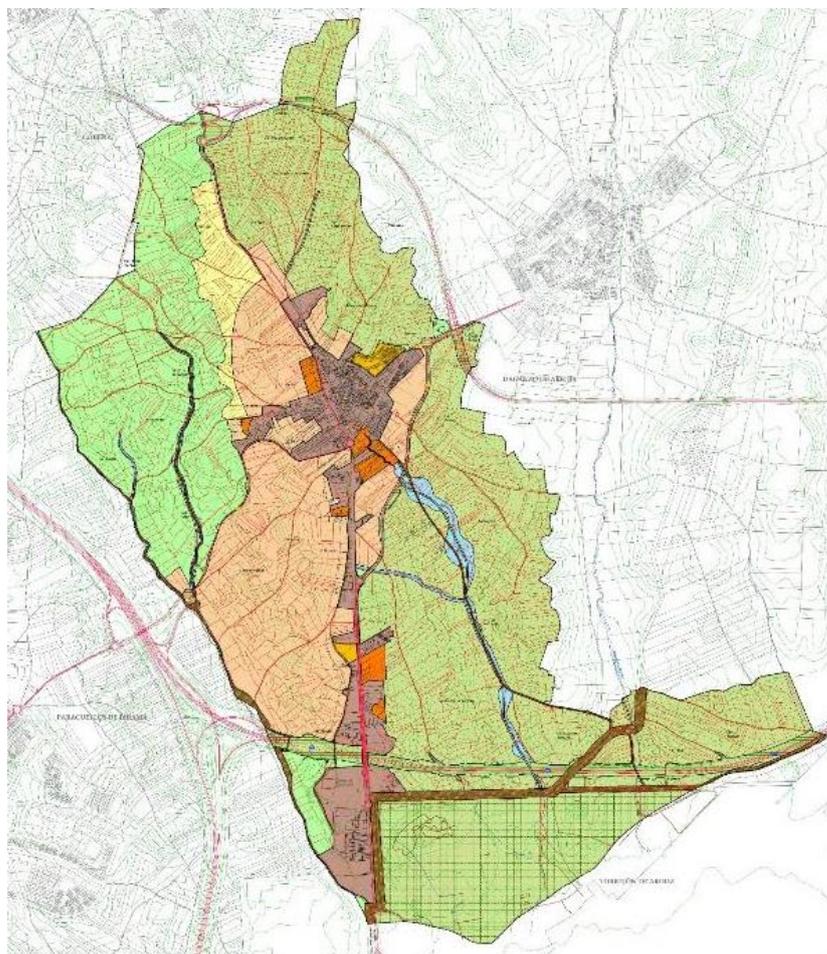
BLOQUE II. DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

PLAN GENERAL DE AJALVIR

Autor del Encargo: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AJALVIR

Ajalvir (Madrid)

FEBRERO de 2023





ÍNDICE

ANEXO V. AFECCIÓN A RED NATURA	3
1. Introducción.....	3
2. Justificación.....	5
3. Descripción del Avance del Plan General	10
3.1. Ordenación del Suelo Urbanizable	12
3.2. Ordenación del Suelo No Urbanizable de Protección (SNUP).....	17
3.3. Elementos estructurantes del Sistema de redes públicas	19
4. Objeto del estudio	20
4.1. La ZEPA ES0000139 “Estepas Cerealistas de los Ríos Jarama y Henares”	21
4.2. Fauna potencial en la zona prevista en el municipio de Ajalvir	25
4.3. La ZEC ES3110001 “Cuencas de los Ríos Jarama y Henares”	46
4.4. Hábitats presentes en el total del término municipal de Ajalvir	51
5. Situación actual de las especies clave de aves objeto de conservación de la ZEPA ES0000139	52
6. Análisis de la repercusión de ocupación de suelos del planeamiento de Ajalvir sobre la red natura: hábitat y especies	68
6.1. Planeamiento propuesto	68
6.2. Repercusiones del planeamiento sobre los objetivos de conservación de los espacios Red Natura 2000: hábitats y especies representativas	71
6.3. Repercusiones sobre la especie cernícalo primilla en la zona ZEPA de Ajalvir	77
6.4. Repercusiones sobre la especie avutarda común en la zona ZEPA de Ajalvir.....	78
6.5. Repercusiones sobre aguilucho pálido, aguilucho cenizo y sobre milano real en la zona ZEPA de Ajalvir	78
6.6. Repercusiones sobre sisón común en la zona ZEPA de Ajalvir	79
6.7. Repercusiones sobre los hábitats de la ZEC ES3110001 “Cuencas de los Ríos Jarama y Henares” de Ajalvir	79
7. Conclusiones.....	82



ANEXO V. AFECCIÓN A RED NATURA

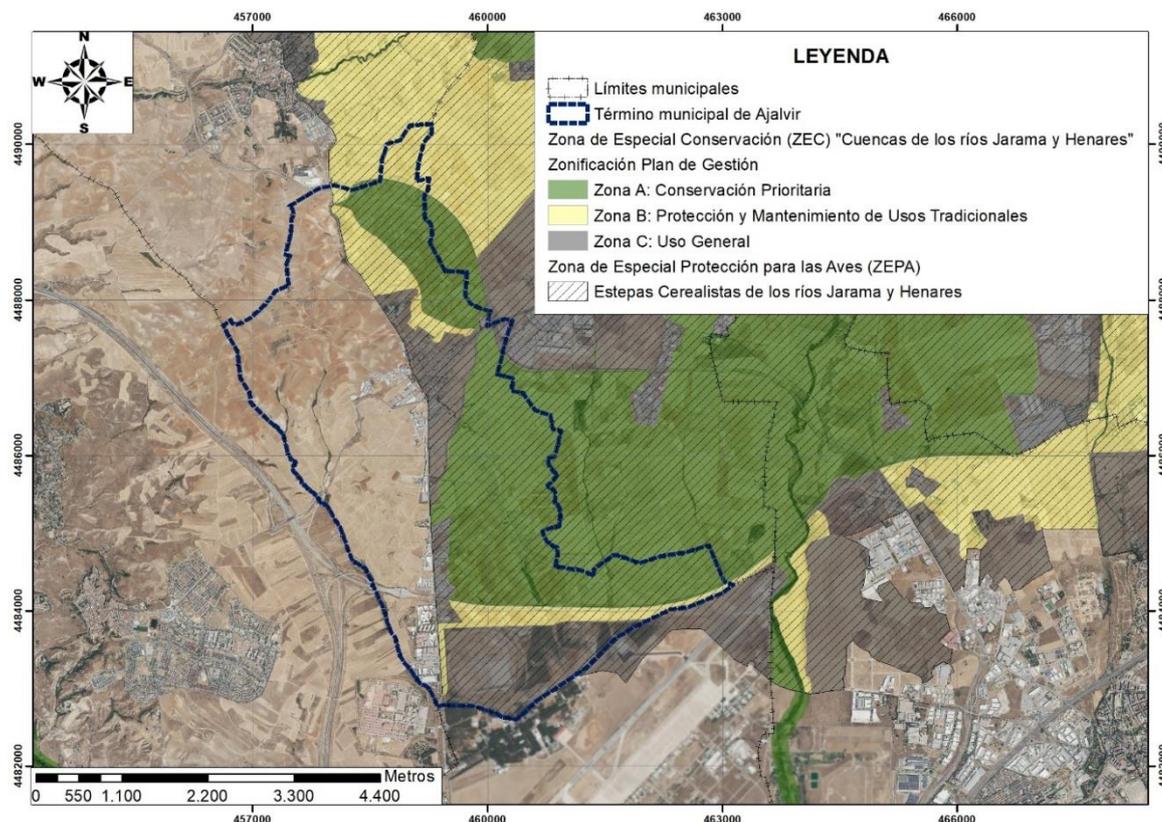
1. Introducción

La propuesta objeto de estudio tiene como objetivo principal el incorporar suelo para uso residencial y equipamientos en el entorno del casco urbano de Ajalvir, así como industrial al sureste del casco urbano y en la margen este de la carretera M-108 sobre la base de una ordenación estructurante que permita el crecimiento centrifugo de casco urbano y de sus polígonos industriales.

El proyecto presenta una ordenación de estos espacios en la zona C de la ZEC Cuencas de los ríos Jarama y Henares y ZEPA Estepas cerealistas de los ríos Jarama y Henares para actividades de usos residenciales e industriales, con excepción de dos áreas perimetrales del crecimiento urbano que se ubican en zona B.

La zona de estudio comprende parte de la ZEPA ES0000139, denominada "Estepas cerealistas de los ríos Jarama y Henares" designada como tal por la Comunidad de Madrid en enero de 1993, en cumplimiento de la Directiva 79/409/CEE.

Por Decisión de la Comisión de 19 de julio de 2006, se adoptó la lista inicial de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica mediterránea, actualizada por Decisión de la Comisión de 10 de enero de 2011, entre la que se encuentra el LIC "Cuencas de los ríos Jarama y Henares", con código ES3110001. Este espacio fue designado como Zona Especial de Conservación ZEC ES3110001 "Cuencas de los ríos Jarama y Henares" y tiene una superficie de 36.123 hectáreas que incluye la totalidad del ámbito territorial de la ZEPA y del LIC.



Mapa de la ZEC "Cuencas de los ríos Jarama y Henares dentro del término municipal de Ajalvir.



La Comunidad de Madrid, mediante el Decreto 172/2011 de 3 de noviembre, aprobó el plan de gestión de los espacios protegidos Red Natura 2000, ZEPA "Estepas cerealistas de los ríos Jarama y Henares" y ZEC. "Cuencas de los ríos Jarama y Henares" para la conservación de la diversidad biológica, ligada a la utilización sostenible de los recursos, mediante los adecuados instrumentos de planificación y gestión de estos con el fin de establecer las medidas necesarias para la conservación de los hábitats naturales y especies de flora y fauna silvestres de interés comunitario para su conservación.

Atendiendo a la potencial afección a espacios de la Red Natura 2000 y en cumplimiento de la legislación vigente, se incorpora este informe de estudio de las repercusiones del Avance del Plan General sobre parte de los terrenos designados por el plan de gestión de la Comunidad de Madrid como zona C de la ZEC ES3110001 "Cuencas de los ríos Jarama y Henares" y ZEPA ES0000139: "Estepas cerealistas de los ríos Jarama y Henares", siguiendo las "Recomendaciones sobre la información necesaria para incluir una evaluación adecuada de repercusiones de proyectos sobre Red Natura 2000 en los documentos de evaluación de impacto ambiental de la A.G.E" editado por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA). 2018.



2. Justificación

El presente informe se redacta en cumplimiento de las “Recomendaciones sobre la información necesaria para incluir una evaluación adecuada de repercusiones de proyectos sobre Red Natura 2000 en los documentos de evaluación de impacto ambiental de la A.G.E” del Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente de 2018”, ya que el presente proyecto se engloba dentro de los siguientes preceptos (en negrita) incluidos en los cuadros 1 y 2:

Cuadro 1. Tratamiento de la evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000 según la consideración del proyecto a efectos de su evaluación ambiental					
	¿El proyecto puede afectar de forma apreciable a los hábitats o especies de conservación en algún lugar Red Natura 2000?	¿El proyecto tiene relación directa con la gestión del lugar o es necesario para la misma?	Procedimiento de evaluación ambiental	Necesidad de la adecuada evaluación de repercusiones sobre el lugar considerando sus objetivos conservación	Forma de integración en el procedimiento de evaluación aplicable
Proyecto incluido en Anexo I Ley 21/2013:	Sí	No	EIA ordinaria	Necesaria	Completar el Estudio de Impacto Ambiental con los contenidos específicos de la ERRN2000.
		Sí	EIA ordinaria	No	EsIA incluyendo justificación de la relación del proyecto con la gestión del lugar afectado
	No	-	EIA ordinaria	No	EsIA justificando la imposibilidad de afección



Cuadro 2. Consideración del resultado de la evaluación de repercusiones sobre la red natura 2000 (art. 7 Ley 42/2007) según la modalidad de evaluación	
1. Procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario. Documento técnico: Estudio de impacto ambiental.	
<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto incluido en Anexo I Ley 21/2013 • Proyecto que ha pasado de un procedimiento simplificado de evaluación de impacto ambiental a un procedimiento ordinario 	
Conclusión evaluación	Consecuencia
No se aprecian perjuicios para la integridad de ningún lugar RN2000	En caso de ser favorable, la DIA señala los impactos apreciables evaluados e incorpora las medidas preventivas, correctoras y compensatorias ordinarias y las particularidades de seguimiento y vigilancia derivadas del EsIA y la ERRN2000 realizada. El proyecto se autoriza en dichas condiciones.

Cuadro 2. Consideración del resultado de la evaluación de repercusiones sobre la red natura 2000 (art. 7 Ley 42/2007) según la modalidad de evaluación	
Conclusión evaluación	Consecuencia
a) Se aprecian perjuicios para la integridad de algún lugar RN2000, o b) La información facilitada no permite concluir con seguridad que no se causen dichos perjuicios.	Solo se puede emitir una DIA favorable y autorizar el proyecto si en el procedimiento se acredita el cumplimiento de estas tres condiciones: 1. Justificación de la inexistencia de alternativa. 2. Justificación de la existencia de razones imperiosas de interés público de primer orden suficientes para poder autorizar el proyecto. 3. Determinación por MAPAMA de medidas compensatorias excepcionales que aseguren la coherencia global de la RN2000. La DIA hará referencia expresa a su cumplimiento, y será negativa si estas condiciones no se cumplen

La Ley 21/2013 Impacto Ambiental, en su ANEXO I, incluye dentro los proyectos sometidos a la evaluación ambiental ordinaria regulada en el título II, capítulo II, sección 1.ª, en su Grupo 9 de Otros proyectos, apartado 10., a aquellos que requieran:

“La urbanización del suelo para polígonos industriales o usos residenciales que ocupen más de 5 ha; Construcción de centros comerciales y aparcamientos, fuera de suelo urbanizable y que en superficie ocupen más de 1 ha; Instalaciones hoteleras en suelo no urbanizable”.

Y también sobre, según el Grupo 9 de Otros proyectos, apartado 18 b):

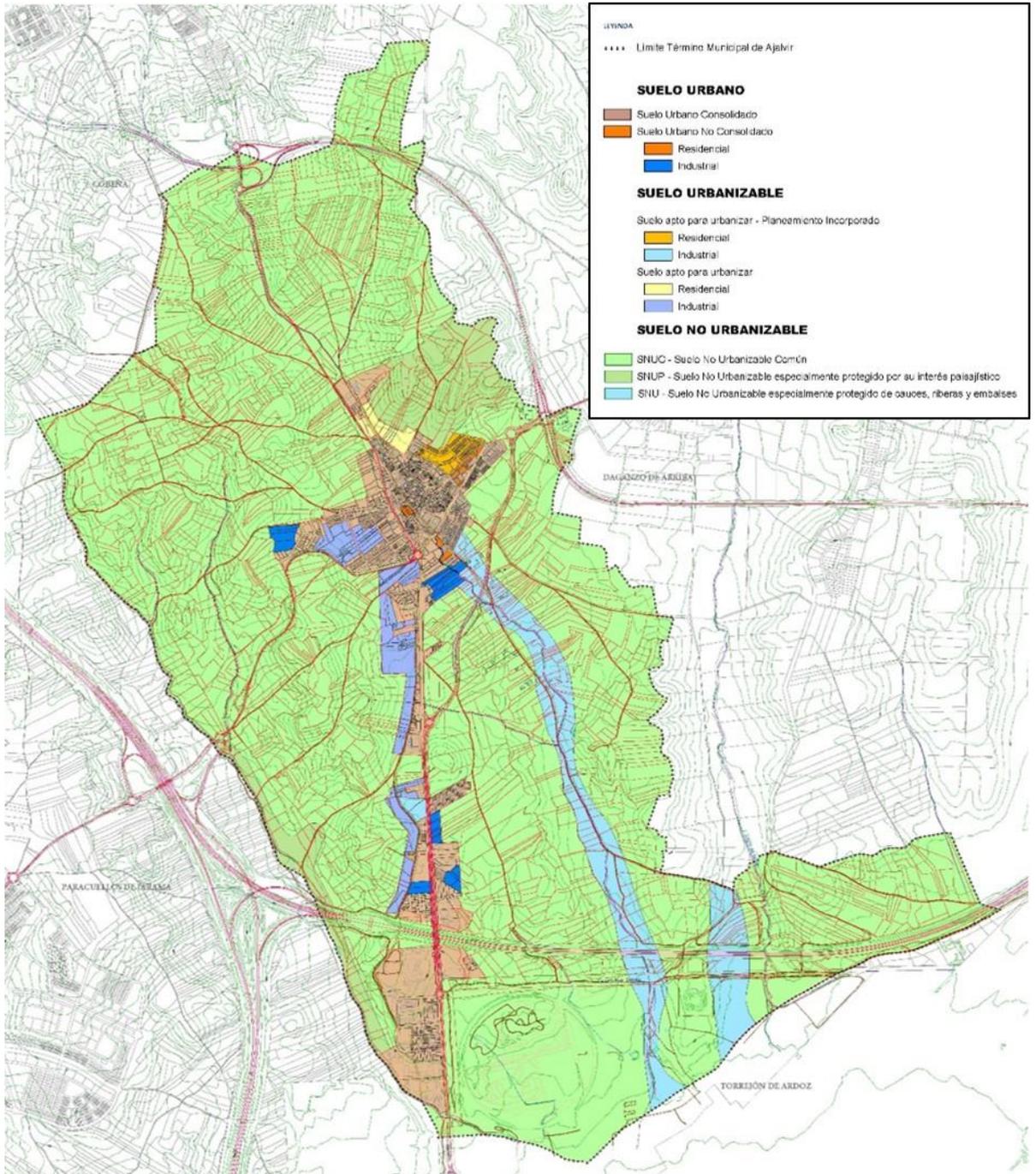
“Cualquier proyecto que suponga un cambio de uso del suelo en una superficie igual o superior a 100 ha.”



Es también aplicable la Ley 42/2007 Biodiversidad que, en su Artículo 46 de Medidas de conservación de la Red Natura 2000, establece en los apartados 4 y 5 las siguientes consideraciones:

“4. Cualquier plan, programa o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a las especies o hábitats de los citados espacios, ya sea individualmente o en combinación con otros planes, programas o proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el espacio, que se realizará de acuerdo con las normas que sean de aplicación, de acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal y en las normas adicionales de protección dictadas por las comunidades autónomas, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho espacio. A la vista de las conclusiones de la evaluación de las repercusiones en el espacio y supeditado a lo dispuesto en el apartado 5, los órganos competentes para aprobar o autorizar los planes, programas o proyectos sólo podrán manifestar su conformidad con los mismos tras haberse asegurado de que no causará perjuicio a la integridad del espacio en cuestión y, si procede, tras haberlo sometido a información pública. Los criterios para la determinación de la existencia de perjuicio a la integridad del espacio serán fijados mediante orden del Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, oída la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.

5. Si, a pesar de las conclusiones negativas de la evaluación de las repercusiones sobre el lugar y a falta de soluciones alternativas, debiera realizarse un plan, programa o proyecto por razones imperiosas de interés público de primer orden, incluidas razones de índole social o económica, las Administraciones públicas competentes tomarán cuantas medidas compensatorias sean necesarias para garantizar que la coherencia global de Natura 2000 quede protegida.”



Calificación actual del suelo del municipio. Fuente. Elaboración propia.



Por otro lado, de acuerdo conforme a lo estipulado en la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que regula el régimen transitorio en materia de evaluación ambiental en la Comunidad de Madrid y la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, son objeto de evaluación ambiental estratégica ordinaria:

“Los Planes Generales, Planes de Sectorización dentro del planeamiento urbanístico y el resto de los planes y programas, así como sus modificaciones, cuya adopción o aprobación corresponda a una Administración pública y cuya elaboración y aprobación esté exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno, que reúnan las condiciones recogidas en el artículo 6.1. de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental”.

Parte del ámbito del Plan General se ubica en parte del Espacio Protegido de la Red Natura 2000 designado como zona C y B de acuerdo con el Plan de Gestión de la Comunidad de Madrid ZEPA "Estepas cerealistas de los ríos Jarama y Henares" y ZEC "Cuencas de los ríos Jarama y Henares".

Para esta zona B de Protección y mantenimiento de los usos tradicionales, el Plan de Gestión determina lo siguiente:

“Usos, aprovechamientos y actividades valorables:

Podrán ser autorizadas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio los siguientes usos, aprovechamientos o actividades dentro de la Zona B de Mantenimiento de usos tradicionales, sin perjuicio de los correspondientes informes, permisos, autorizaciones o evaluaciones ambientales pertinentes en virtud de la legislación sectorial vigente:

- La construcción de nuevos equipamientos, dotaciones e infraestructuras distintas a las compatibles, de acuerdo con los artículos 28 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y sus modificaciones.”*

Para esta zona C de Uso General, el Plan de Gestión determina lo siguiente:

“Usos, aprovechamientos y actividades valorables:

Podrán ser autorizadas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio los siguientes usos, aprovechamientos o actividades dentro de la Zona C de Uso general, sin perjuicio de los correspondientes informes, autorizaciones o evaluaciones ambientales pertinentes en virtud de la legislación sectorial vigente:

- Los crecimientos urbanos de acuerdo con lo establecido en el presente Plan de Gestión, así como las nuevas construcciones e instalaciones en suelos no urbanos o urbanizables no sectorizados o clasificaciones asimilables de acuerdo con los artículos 28 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y sus modificaciones.”*

El presente informe se redacta por los posibles efectos que se pudieran derivar de las decisiones del Plan General de actuar sobre estos espacios incluidos dentro de la zona B de la ZEC y ZEPA sobre una superficie total potencial de afección por equipamientos de aproximadamente unas 6,36 hectáreas, mientras que en zona C sería una superficie aproximada de 54,36 hectáreas, de las cuales estaría afectadas por equipamientos 2,31 hectáreas, 30,75 hectáreas por uso residencial, de las cuales 11,35 hectáreas son suelos ya urbanizables por el planeamiento vigente, y 20,83 hectáreas afectados por uso industrial.

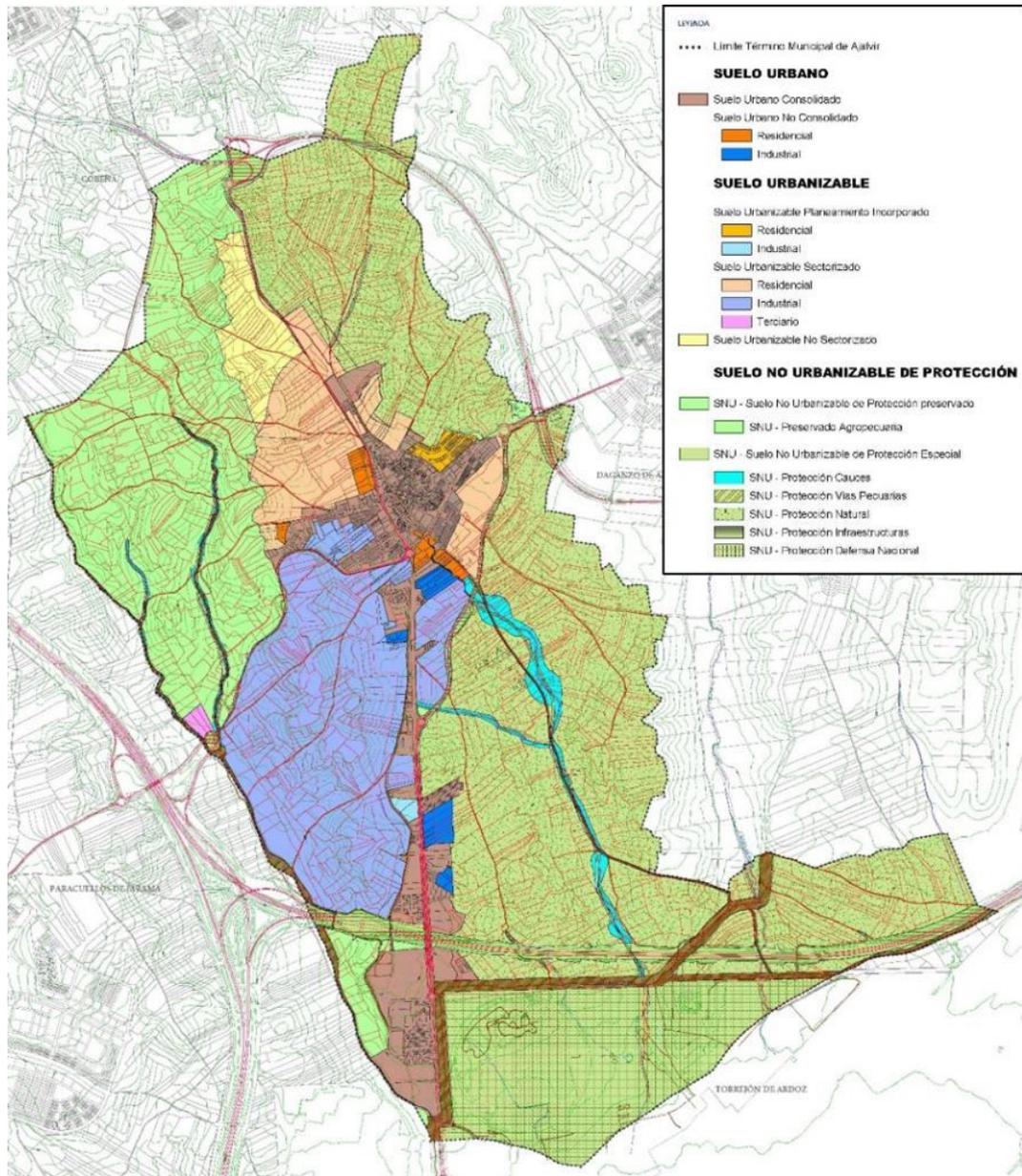


3. Descripción del Avance del Plan General

El Plan General de Ajalvir (PG), adaptado al ordenamiento territorial, urbanístico, ambiental y sectorial vigente en la Comunidad de Madrid, constituye la revisión del planeamiento general de Ajalvir constituido por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 1991; aprobadas por Acuerdo del consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 22 de febrero de 1991.

El PG se identifica por un doble objetivo. Por un lado, adaptar el Planeamiento vigente (NNS 1991) a la legislación urbanística vigente, sus reglamentos e instrucciones técnicas, definiendo las condiciones para la intervención en las distintas clases de suelo previstas. Y por otro, establecer un modelo de ciudad que ponga en carga nuevo suelo logístico, actividades económicas y residenciales que posicionen Ajalvir en el territorio Nacional, dado su posición estratégica colindante al Corredor de Henares y el eje Barcelona-Zaragoza-Madrid.

Con carácter de Determinación de Ordenación Estructurante, Plan General clasifica el suelo del término municipal en Urbano, Urbanizable y No Urbanizable de Protección.



Clasificación y categorización del suelo. Fuente: Elaboración Propia



3.1. Ordenación del Suelo Urbanizable

El suelo urbanizable se divide en dos categorías primarias, según sus características:

Suelo urbanizable sectorizado

Integrado por los terrenos que el planeamiento general prevea expresamente que deben transformarse en suelo urbano y dividiéndose en recintos denominados sectores. Estos suelos se estructuran en tres usos globales diversos:

- **Uso Residencial;** se ubica en la proximidad con la zona residencial existente, situada en el norte de la trama urbana y un sector en el este para cerrar la trama urbana hasta la variante M-108. Estos suelos se han delimitado en sectores que se relacionan a continuación:
 - SUZ-R.01; SUZ-R.02 y SUZ-R.03: Están situados al este de la trama urbana residencial de Ajalvir; colindante y haciendo de cierre con la carretera secundaria de variante M-108. Son sectores residenciales que mantienen la tipología unifamiliar y multifamiliar de baja densidad y dar continuidad a los viarios existentes de suelo urbano y así poder cerrar la malla urbana hasta la variante M-108. La densidad de viviendas es de 18 viviendas/hectárea, de tal forma las previsiones de vivienda en cada sector de suelos urbanizables son: SUZ-R.01 123 viviendas, SUZ-R.02 122 viviendas y SUZ-R.03 75 viviendas.
 - SUZ R.04: son los suelos que venían recogidos en las NNSS de 1991 como SR2. Es un sector residencial que mantiene la tipología unifamiliar y multifamiliar de baja densidad dando cierre de la malla urbana por el norte hasta la protección natural de la ZEPA/ZEC y llegando a unirse con los equipamientos y zonas verdes generales (polideportivo y piscina municipal) del municipio de Ajalvir; creando un cierre de la trama urbana atractivo para el municipio. También con una densidad de viviendas de 18 viviendas/hectárea, el número de viviendas previstas son de 94.
 - SUZ R.05, SUZ. R.06, SUZ-R.07: situado al este de Ajalvir limita al oeste con suelo urbano consolidado y al este con la afectación Aeronáutica (terrenos rústicos). Se propone la ampliación residencial hacia el este, creando una variante de ronda de la comunicación para favorecer el tráfico del municipio de Ajalvir; así como la creación de un parque lineal de zona verde. La idea generadora es mantener la tipología de vivienda unifamiliar y multifamiliar de baja densidad y dar continuidad de los viarios existentes en suelo urbano; cerrando así la trama urbana mediante una ronda de comunicación explicada anteriormente. Con la misma densidad de viviendas que los anteriores sectores la previsión de viviendas son: SUZ R.05 con 177 viviendas, SUZ. R.06 con 351 y SUZ-R.07 con 333 viviendas.
 - SUZ R.08: se encuentra colindante con el planeamiento en ejecución y desarrollo de SR1 de las NNSS de 1991. Es un sector residencial que mantiene la tipología unifamiliar y multifamiliar de baja densidad dando cierre de la malla urbana por el norte hasta la protección natural del ZEPA/ZEC. En estos suelos se encuentran nuevos suelos para el desarrollo de equipamientos donde se quiere incorporar el recinto ferial del municipio de Ajalvir. Con una densidad de 18 viviendas por hectárea el número de viviendas previsto es de 65.
- **Uso Industrial;** se ha situado en el sur de la trama urbana ampliando la zona industrial donde por el oeste de la zona industrial existente hasta la conexión directa del nudo de la Radial R-2. Estos suelos se encuentran en una posición privilegiada, óptima para el uso que se va a desarrollar creando la zona industrial en una zona que la conexión no viene directa por el núcleo urbano de Ajalvir.



Se plantean 2.698.448 m²s, para abastecer toda la demanda de suelo industrial que tiene en la actualidad el municipio de Ajalvir; en relación con la importante consolidación del corredor este Guadalajara-Madrid (Corredor de Henares), considerándose de un eje estratégico industrial, logístico y de actividades económicas, potenciando en sus municipios la actividad industrial altamente globalizada. El municipio de Ajalvir entra a formar parte de los municipios que conforman “El Henares”; encontrándose en una posición privilegiada; actuando como una puerta de comunicación entre el Este de España y Madrid; ocupa una posición estratégica en los territorios de difusión y de nuevas centralidades, reforzada por las carreteras de transporte que discurren por el término municipal.

Estos suelos se han delimitado en sectores que se relacionan a continuación:

- SUZ. I.01: Son los suelos que venían recogidos en las NNSS de 1991 como SUZ-I.05. Es un sector industrial que se ha modificado su tipología edificatoria: así como se ha reglado la flexibilidad de su uso logístico e industrial. Se encuentra situada al este de la trama urbana residencial. Se plantea el cierre de la zona antigua industrial para así crear el cosido del municipio de Ajalvir.

Este suelo como los demás suelos industriales o de actividades económicas se ha planteado con la finalidad de abastecer y aumentar la competitividad industrial del municipio.

La superficie de este sector es de 95.254 m² con un coeficiente de edificabilidad máxima de 0,4038 m²c/m²s y una edificabilidad de 38.464 m²c.

- SUZ. I.02: Estos suelos se encuentran cerrando la trama industrial por el este del municipio hasta llegar a la variante M-108. Estos suelos se han calificado como industrial para abastecer a toda la demanda de actividad logística e industrial que tiene el municipio de Ajalvir. Con estos suelos y los sectores residenciales SUZ-R.01; SUZ-R.02; y SUZ-R.03 cierra toda la zona del este hasta la protección natural del ZEC/ZEPA.

Este suelo como los demás suelos industriales o de actividades económicas se ha planteado con la finalidad de abastecer y aumentar la competitividad industrial del municipio.

La superficie de este sector es de 196.225 m² con un coeficiente de edificabilidad máxima de 0,4038 m²c/m²s y una edificabilidad de 79.236 m²c.

- SUZ R.03, SUZ. R.04, SUZ-R.05: Son los suelos destinados a la demanda industrial y logística en el corredor de Henares y municipio de Ajalvir. Se encuentran situados en la zona este de la trama urbana existente industrial. Estos suelos están pensados para crear parcelas de un mínimo de 50.000 m²s hasta aproximadamente 200.000 m²s. Se ha creado una ronda de comunicación para la conexión directa del nudo de la M-50 y R-2; y así no crear un problema de tráfico por la trama urbana existente tanto residencial como industrial en el municipio de Ajalvir.

Las características de estos sectores son los siguientes:

- SUZ R.03 presenta una superficie de 493.367 m² con un coeficiente de edificabilidad máxima de 0,4038 m²c/m²s y una edificabilidad de 199.222 m²c.
- SUZ R.04 presenta una superficie de 1.291.219 m² con un coeficiente de edificabilidad máxima de 0,4038 m²c/m²s y una edificabilidad de 521.394 m²c.
- SUZ R.05 presenta una superficie de 622.383 m² con un coeficiente de edificabilidad máxima de 0,4038 m²c/m²s y una edificabilidad de 251.318 m²c.



- **Uso Terciario-Comercial;** se crea un punto de atracción con los municipios colindantes donde se ha incorporado al nuevo desarrollo un suelo terciario - comercial en el nudo de conexión de la carretera Estatal R-2 para abastecer al nudo de conexión con un espacio de gasolinera, establecimiento, comercial, etc.

Presenta un único sector (SUZ T.01) situado al sur del municipio; con conexión directa al nudo de la carretera principal M-50 y R-2. Se trata de un sector de uso terciario-comercial, planteado con la finalidad de dotar al municipio de un núcleo de actividad económica y de atracción; potenciando como en los demás sectores industriales la creación de empleo. La superficie de este sector es de 27.202 m² con un coeficiente de edificabilidad máxima de 0,3500 m²c/m²s y una edificabilidad de 9.521 m²c.

Las características del suelo urbanizable sectorizado se resumen en el siguiente cuadro:

SECTORES	Superficie Total (m ²)	Coef. Edific. Bruta (m ² c/m ² s)	Edific. Máxima (m ² c)	Nº de Viviendas	
				Densidad (viv/Ha)	Total
SUZ-R.01	68.436	0,2900	19.846	18	123
SUZ-R.02	67.677	0,2900	19.626	18	122
SUZ-R.03	41.630	0,2900	12.073	18	75
SUZ-R.04	52.330	0,2900	15.176	18	94
SUZ-R.05	98.587	0,2900	28.590	18	177
SUZ-R.06	194.800	0,2900	56.492	18	351
SUZ-R.07	185.215	0,2900	53.712	18	333
SUZ-R.08	36.052	0,2900	10.455	18	65
SUZ-I.01	95.254	0,4038	38.464		
SUZ-I.02	196.225	0,4038	79.236		
SUZ-I.03	493.367	0,4038	199.222		
SUZ-I.04	1.291.219	0,4038	521.394		
SUZ-I.05	622.383	0,4038	251.318		
SUZ-T.01	27.202	0,3500	9.521		
SUBTOTALSUZ	3.470.377		1.315.125		1.341

Superficie de suelo urbanizable sectorizado. Fuente Elaboración Propia

Suelo urbanizable no sectorizado

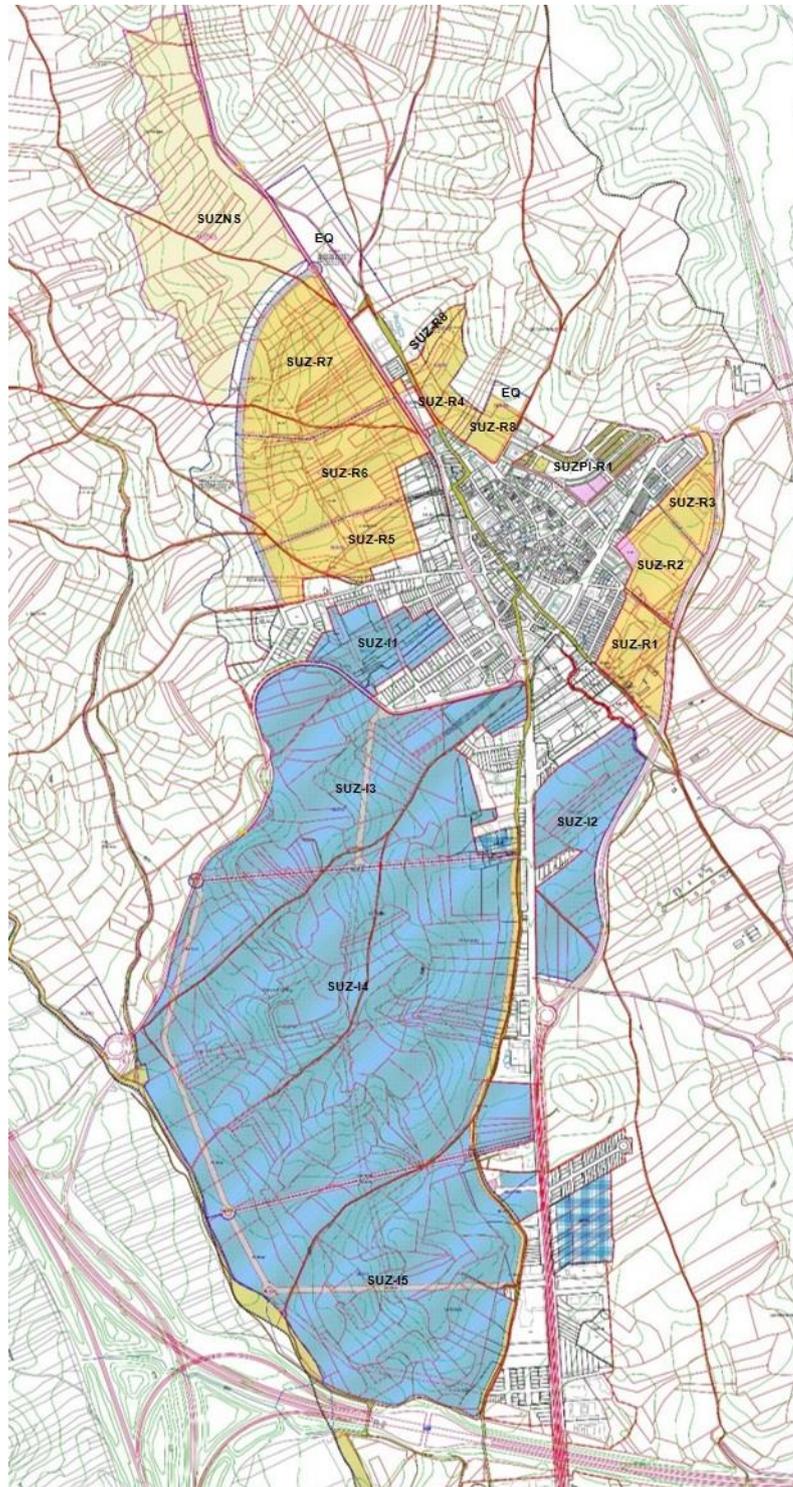
Estos suelos se localizan un poco más alejado de la trama urbana, colindante al suelo urbanizable sectorizado de uso global residencial. Se establecerán en fases posteriores condiciones mínimas para su sectorización y su posterior ordenación pormenorizada, como superficie mínima de suelo, uso global preferente, conexiones con la trama urbana del suelo sectorizado, etc.

Se tendrá que delimitar cada sector en el momento de una iniciativa de transformación urbanizadora y a través de su correspondiente Plan de Sectorización.



Cuadro resumen de los suelos urbanizables

CLASE DE SUELO	CATEGORÍA DE SUELO	Superficie (m ²)	%
URBANIZABLE	Sectores uso global residencial	744.726	
	Sectores uso global industrial	2.698.448	
	Sectores uso global terciario	27.202	
	Sectorizado	3.470.377	18%
	No sectorizado	364.581	2%
URBANIZABLE		3.834.958	19%



Sectores de suelo urbanizable. Fuente: Elaboración Propia



3.2. Ordenación del Suelo No Urbanizable de Protección (SNUP).

Pertencen al suelo no urbanizable los terrenos que el PG ha descrito a esta clase de suelo por las siguientes circunstancias particulares:

- Tener la condición de bienes de dominio público natural
- Ser merecedores de algún régimen de protección
- Ser merecedores de protección genérica por sus características topológicas y ambientales y no ser necesaria su incorporación inmediata al proceso urbanizador en función del modelo de desarrollo previsto en el PG, y como consecuencia del Documento Inicial Estratégico.

A continuación, se incluye una descripción y la justificación de las dos categorías principales y los distintos tipos de protección establecidos por el Plan General:

Suelo No Urbanizable de Protección Especial.

El suelo no urbanizable de protección especial comprende aquellos suelos protegidos por legislación sectorial.

- **Suelo no urbanizable de protección especial de Cauces y Riberas.** Se clasifican como Suelo No Urbanizable de protección especial de Cauces los terrenos de dominio hidráulico y sus zonas de servidumbre. Su superficie es de 259.834 m²s.

Los arroyos, riberas y cauces que se encuentran en el municipio de Ajalvir son los siguientes: Arroyo de la Huelga, Arroyo de las Culebras y su afluente el Barranco de la Caja de las Culebras, Arroyo del Monte y Arroyo de los Junqueruelos.

- **Suelo no urbanizable de protección especial de Vías Pecuarias.** Se clasifican como Suelo no Urbanizable de protección especial de Vías Pecuarias los terrenos de dominio pecuario. Su superficie es de 522.603 m²s.

Las vías pecuarias que se encuentran en el municipio de Ajalvir son las siguientes: Cañada Real Galiana; Colada de Arroyo de las Culebras; Colada del Camino de Torrejón a Ajalvir; Colada de la Huelga o Alcalá de Henares; Colada del Arroyo Juncal y Abrevadero.

- **Suelo no urbanizable de protección especial Natural.** En el presente PG se han incluido en esta categoría varias zonas de protección natural según ha establecido la Consejería competente en la materia. Lo integran los suelos que presentan valores naturales merecedores de protección. En estos suelos se han incluido:

- ZEC (Zona Especial Conservación) “Cuenca de los ríos Jarama y Henares”
- ZEPA (Zona de Especial protección para las aves) “Estepas cerealistas de los ríos Jarama y Henares”.
- Hábitats de Interés (CH-6420, Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion – Holoschoenion*)

La superficie del suelo no urbanizable de protección especial natural es de: 7.330.336 m².

- **Suelo no urbanizable de protección Especial de Infraestructuras.** Se clasifican como suelo no urbanizable de protección especial de Infraestructuras los terrenos de dominio de carreteras y sus zonas de protección. Su superficie es de 735.987 m²s.

Las carreteras que se encuentran en el municipio de Ajalvir son las siguientes: R-2, M-108, M-110, M-113 y M-114.



- **Suelo no urbanizable de protección de especial de Defensa Nacional.** Se adscriben a esta categoría de suelo los suelos que se encuentran los suelos por las zonas de interés y de seguridad para la Defensa Nacional; así como las zonas de seguridad y servidumbre. La superficie del suelo no urbanizable de protección especial de Defensa Nacional es de: 1.932.799 m²s.

Suelo No Urbanizable de Protección Preservado

- **Suelo no urbanizable de protección preservado por sus valores agropecuarios.** El suelo no urbanizable de Protección preservado comprende aquellos suelos que cuentan con valores específicos que justifican su preservación mediante la protección especial por el planeamiento.

En este tipo de suelo se mantiene la posibilidad del desarrollo de implantación de actividades y usos propios de suelo no urbanizable; además se admite la aptitud legal para ser transformado; y por tanto la posibilidad añadida de su incorporación al proceso urbanizador mediante calificación urbanística o Proyecto de Actuación Especial; siempre que se cumplan los requisitos y las condiciones que al efecto se establecen, en el presente PG.

CUADRO RESUMEN DE SUPERFICIE CLASIFICADAS POR EL PLAN GENERAL.

CLASE DE SUELO	CATEGORÍA DE SUELO	Superficie (m ²)	%	Edificabilidad (m ² c)	NºViviendas
URBANO	Consolidado	1.547.461	7,81%		1.701
	Sectores uso global Residencial	83.641		61.278	399
	Sectores uso global Industrial	118.916		44.895	
	No Consolidado	202.557	1,02%	106.173	
		1.750.018	8,83%		2.100
URBANIZABLE	Sectores uso global residencial	744.726		215.971	1.474
	Sectores uso global industrial	2.698.448		1.089.633	
	Sectores uso global terciario	27.202		9.521	
	Sectorizado	3.470.377	18%	1.315.125	
	No sectorizado	364.581	2%		
	3.834.958	19%		1.474	
NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN	Por sus valores Agropecuarios	3.473.606			
	Preservado	3.473.606	18%		
	Protección Natural (Habitat y ZEPA)	7.300.336			
	Afectado por Defensa Nacional	1.932.799			
	Dominio Público Pecuario	522.603			
	Dominio Público Hidráulico	259.834			
	Dominio Público de Carreteras	735.987			
	Especial	10.751.560	54%		
	14.225.166	72%			
TOTAL TÉRMINO MUNICIPAL		19.810.143	100,00%		



3.3. Elementos estructurantes del Sistema de redes públicas

El presente Plan General define las Redes Públicas Estructurantes de la Ordenación Urbana del municipio. Se trata del conjunto de dotaciones urbanísticas públicas al servicio de toda la población de Ajalvir.

La reserva de suelo para la red general de infraestructuras se dedica completamente a infraestructuras de comunicación viaria. La ordenación estructurante ha trazado un sistema funcional y jerarquizado que deberá ser completado y mallado por la ordenación pormenorizada. Se prevé que estas redes ocuparán una superficie total de 143.051 m²s.

La reserva de suelo para la red general de equipamientos sociales y servicios se define en la ordenación estructurante. Se ha tratado de mejorar su funcionalidad y flexibilidad de cara a la definición exacta de su destino en el futuro; incorporando estos suelos colindantes a los equipamientos existentes; así hay un refuerzo del área de los equipamientos ya ejecutados. Además, se han propuesto otros equipamientos en otras zonas del municipio para crear un municipio con alto nivel de redes. Se prevé que la superficie total de esta red será de 89.030 m²s.

Las zonas verdes y los espacios libres de carácter general se han ubicado procurando crear continuidad entre los mismos y con una extensión suficiente para dar carácter e identidad a los nuevos parques públicos, que esponjarán el tejido urbano. Se prevé que su superficie total asciende a 125.166 m²s superando legalmente el estándar mínimo.

Además, se han creado en cada interior de los sectores una reserva de suelo para redes generales; y así crear un estándar igualitario de redes generales para todos los suelos urbanizables sectorizados con una superficie total de 77.735 m²s. La localización de esta red general será propuesta en el plan parcial propio del sector y su calificación será otorgada según la demanda del suelo en el momento de su ejecución.



4. Objeto del estudio

En lo que se refiere a la previsible afección de espacios protegidos, la ocupación de nuevos suelos para implantación de cualquier uso, especialmente los de carácter productivo, el Avance del Plan General de Ajalvir afecta a 6,36 hectáreas de la zona B y a 54,36 hectáreas de la zona C de la ZEC "Cuencas de los Ríos Jarama y Henares" y ZEPA "Estepas cerealistas de los ríos Jarama y Henares". No se afecta a ningún otro elemento que forme parte de la Red Natura 2000 del municipio, y por consiguiente el presente estudio realiza un análisis detallado y preferente del área potencialmente afectada.

Esta área tiene una dimensión superficial de unas 60,72 hectáreas, lo que significa afectar el 0,17 % de las 36.064 hectáreas del total de la ZEC, un 0,18 % de la superficie total designada como ZEPA con una superficie de 33.230 hectáreas.

En total la posible afección respecto a la RN2000 de Ajalvir es de aproximadamente el 5,16 %. Siendo afectada el 15,51% de los terrenos como zona C y el 3,48% de las zonas B del municipio de Ajalvir.

El presente informe recoge las posibles afecciones que la propuesta de ocupación de nuevo suelo previsto el Avance del Plan General puede ocasionar sobre el hábitat designado como ZEPA "Estepas cerealistas de los ríos Jarama y Henares", sobre las especies de aves por las que se designó como espacio protegido Red Natura 2000 así como sobre los espacios Red Natura, incluido en el LIC/ ZEC "Cuencas de los ríos Jarama y Henares".



4.1. La ZEPA ES0000139 “Estepas Cerealistas de los Ríos Jarama y Henares”

La ZEPA ES0000139 “Estepas cerealistas de los ríos Jarama y Henares” presenta especies referidas en el artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE y enumeradas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE que se relacionan a continuación:

Grupo faunístico	Nombre científico	Nombre común
Peces	<i>Achondrostoma arcasii</i>	Bermejuela
Aves	<i>Aegypius monachus</i>	Buitre negro
Aves	<i>Alcedo atthis</i>	Martín pescador
Aves	<i>Anas crecca</i>	Cerceta común
Aves	<i>Anas platyrhynchos</i>	Ánade azulón
Aves	<i>Anas strepera</i>	Ánade friso
Aves	<i>Aquila chrysaetos</i>	Águila real
Aves	<i>Aquila heliaca adalberti</i>	Águila imperial ibérica
Aves	<i>Ardea cinerea</i>	Garza real
Aves	<i>Ardeola ralloides</i>	Garcilla cangrejera
Aves	<i>Burhinus oedicnemus</i>	Alcaraván común
Peces	<i>Chondrostoma polylepis</i>	Boga de río
Aves	<i>Ciconia ciconia</i>	Cigüeña blanca
Aves	<i>Circus aeruginosus</i>	Aguilucho lagunero occidental
Aves	<i>Circus cyaneus</i>	Aguilucho pálido
Aves	<i>Circus pygargus</i>	Aguilucho cenizo
Peces	<i>Cobitis taenia</i>	Lisa
Aves	<i>Coracias garrulus</i>	Carraca europea
Anfibios	<i>Discoglossus galganoi</i>	Sapillo pintojo ibérico
Aves	<i>Emberiza schoeniclus</i>	Escribano palustre
Invertebrado	<i>Euphydryas aurinia</i>	Doncella de ondas rojas
Aves	<i>Falco naumanii</i>	Cernícalo primilla
Aves	<i>Falco peregrinus</i>	Halcón peregrino
Aves	<i>Galerida theklae</i>	Cogujada montesina
Aves	<i>Gallinago gallinago</i>	Agachadiza común
Aves	<i>Gyps fulvus</i>	Buitre leonado
Aves	<i>Hieraaetus pennatus</i>	Aguillilla calzada
Aves	<i>Himantopus himantopus</i>	Cigüeñuela común
Aves	<i>Ixobrychus minutus</i>	Avetorillo común
Aves	<i>Jynx torquilla</i>	Torcecuellos
Invertebrado	<i>Lucanus cervus</i>	Ciervo volante
Aves	<i>Lullula arborea</i>	Alondra totovía
Reptiles	<i>Mauremys leprosa</i>	Galápago leproso
Aves	<i>Milvus migrans</i>	Milano negro
Aves	<i>Milvus milvus</i>	Milano real
Aves	<i>Nycticorax nycticorax</i>	Martinete
Aves	<i>Otis tarda</i>	Avutarda
Aves	<i>Pterocles alchata</i>	Ganga ibérica
Aves	<i>Pterocles orientalis</i>	Ganga ortega
Aves	<i>Remiz pendulinus</i>	Pájaro moscón
Mamífero	<i>Rhinolophus euryale</i>	Murciélago mediterráneo de herradura



Grupo faunístico	Nombre científico	Nombre común
Mamífero	<i>Rhinolophus mehelyi</i>	Murciélago mediano de herradura
Peces	<i>Rutilus alburnoides</i>	Calandino
Aves	<i>Sylvia undata</i>	Curruca rabilarga
Aves	<i>Tetrax tetrax</i>	Sisón
Aves	<i>Tringa ochropus</i>	Andarríos grande

Especies incluidas en el formulario natura 2000. (Fuente: Formularios Oficiales Red Natura 2000. 2019)

Además de estas especies Otras especies importantes de flora y fauna son las siguientes:

Grupo faunístico	Nombre científico	Nombre común
Aves	<i>Actitis hypoleucos</i>	Andarríos chico
Aves	<i>Athene noctua</i>	Mochuelo
Anfibio	<i>Bufo calamita</i>	Sapo corredor
Invertebrado	<i>Euphydrias desfontainii</i>	
Aves	<i>Otus scops</i>	Autillo
Anfibio	<i>Pelobates cultripes</i>	Sapo de espuelas
Anfibio	<i>Pelodytes punctatus</i>	Sapillo moteado común
Mamífero	<i>Pipistrellus pipistrellus</i>	Murciélago común
Invertebrado	<i>Plebejus pylaon</i>	
Aves	<i>Rallus aquaticus</i>	Rascón europeo
Aves	<i>Riparia riparia</i>	Avión zapador
Aves	<i>Strix aluco</i>	Cárabo común
Aves	<i>Tyto alba</i>	Lechuza
Aves	<i>Vanellus vanellus</i>	Avefría
Invertebrado	<i>Zerynthia rumina</i>	Arlequín

Otras especies de importancia incluidas en el formulario natura 2000. (Fuente: Formularios Oficiales Red Natura 2000. 2019)

Según la Comunidad de Madrid la ZEPA fue declarada además de por existir las especies mencionadas en la tabla 1, por la presencia más o menos continuada de halcón peregrino, martinete, avetorillo, cigüeña blanca, aguilucho lagunero, cernícalo primilla, sisón, ganga ibérica y ganga ortega, y sobre todo por cumplir los criterios numéricos para aguilucho cenizo, aguilucho pálido, cernícalo primilla, avutarda y sisón.

El espacio protegido acoge un gran número de especies de fauna, tanto de aves como de otros grupos taxonómicos, que le proporcionan un alto valor de conservación. Según los censos de vertebrados más recientes, en el Espacio Protegido conviven de una manera regular un mínimo de 239 taxones, de los que 153 corresponden a aves. De ellos, actualmente son 36 especies de aves las consideradas de interés comunitario de conservación, además de otras 13 especies de no aves. En resumen, son 49 especies de vertebrados las que justificaron la declaración de los Espacios Red Natura 2000 propuestos en los interfluvios del Jarama y Henares.

Un grupo representativo de estas son consideradas en el Plan de Gestión como especies clave para evaluar los objetivos de aplicación de este. Para la elección de estas especies se tiene en cuenta su condición de “especies paraguas”, cuyos requerimientos ecológicos engloban las necesidades ambientales de la mayoría de las especies de interés comunitario que dieron lugar a la declaración de los espacios protegidos.

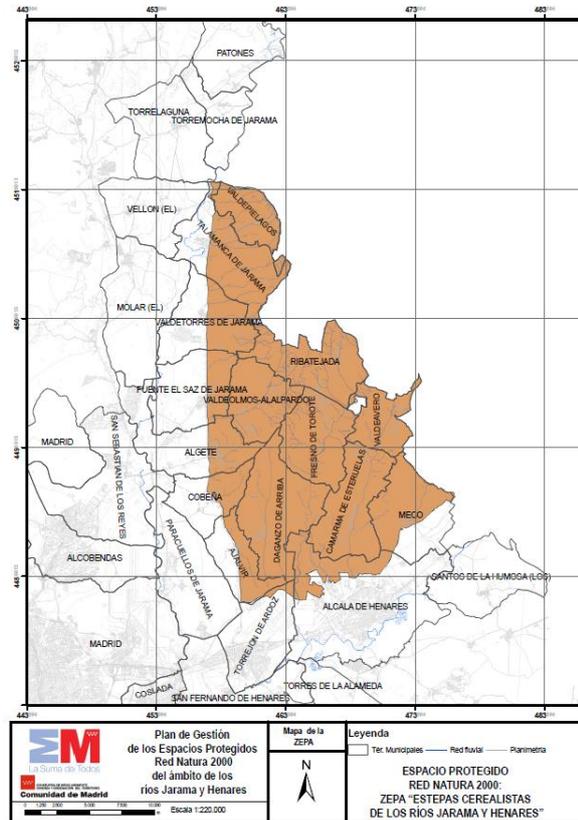


Como objetivo de conservación del Plan de Gestión, se indica en la tabla siguiente el rango poblacional que se deberá preservar con la gestión del Espacio Protegido para las especies clave de las que se dispone de información detallada sobre sus tamaños poblacionales.

Especie	Estado de conservación	Objetivos de conservación	Presiones y amenazas
Avutarda común	Bueno	800-900 ind	Pérdida de hábitat. Intensificación agraria, tendidos eléctricos
Sisón común	Regular	232 m. rep.	Pérdida de hábitat. Intensificación agraria, tendidos eléctricos
Cernícalo primilla	Bueno	30-40 pp	Pérdida de hábitat. Intensificación agraria, pérdida de lugares de cría
Aguilucho lagunero occidental	Bueno	10-15 pp	Pérdida calidad de hábitat
Aguilucho cenizo	Bueno	50-80 pp	Pérdida de hábitat. Intensificación agraria, pérdida de nidadas
Aguilucho pálido	Bueno	20-25 pp	Pérdida de hábitat. Intensificación agraria, pérdida de nidadas
Ganga ortega	Bueno	40-50 ind.	Pérdida de hábitat. Intensificación agraria
Halcón peregrino	Regular	2-8 territ.	Pérdida de hábitat, uso de fitosanitarios, expolio
Nutria paleártica	Bueno	Mantenimiento y mejora de poblaciones	Pérdida de calidad de hábitat y su fragmentación
Quirópteros	Regular	Mantenimiento de refugios existentes	Pérdida de refugios, uso de fitosanitarios, pérdida de hábitat.

Especies clave de vertebrados de interés comunitario en la ZEPA. Se indican sus estados y objetivos de conservación (individuos -ind. -, machos reproductores -m. rep. -, parejas reproductoras -par. -, territorios ocupados -territ.-) y sus principales presiones y amenazas (Fuente: Decreto 172/2011. Madrid). En negrita, las especies claves presentes en la zona de estudio y entorno más cercano.

Respecto a la ZEPA ES0000139 abarca 33.230,03 hectáreas de 16 términos municipales de la Comunidad de Madrid, con una altitud entre 610 y 820 m, y con superficies dedicadas principalmente al cultivo de cereal. Se encuentra situada en el este de la Comunidad de Madrid, a lo largo de la rampa que conecta la sierra al norte de la Comunidad de Madrid y la fosa fluvial del Tajo al sur. Se encuentra comprendida entre los cauces de los ríos Jarama y Henares y sus límites generales son el límite provincial, las carreteras M-206, M-114 y M-103 y, en su borde sur, la base aérea de Torrejón de Ardoz y la población de Alcalá de Henares, en la que penetra hasta el casco urbano.



Mapa de zonificación de la ZEPA "Estepas cerealistas de los ríos Jarama y Henares"

La Comunidad de Madrid, mediante el Decreto 172/2011 de 3 de noviembre, aprobó el plan de gestión de los espacios protegidos Red Natura 2000.

Como consecuencia de ello la totalidad de las 33.230,03 hectáreas de la ZEPA ES0000139, junto con los cursos fluviales y sus riberas (100 metros de margen a cada lado) del tramo alto del río Jarama y el río Henares, a su paso por la Comunidad de Madrid y una serie de cantiles y cortados asociados a dichos cursos fluviales con importancia para diversos taxones (nidos de aves rupícolas y refugios de quirópteros principalmente) se incluyeron, en abril de 1999, en una propuesta de Lugar de Importancia Comunitaria denominado "Cuencas de los ríos Jarama y Henares". La superficie total de este espacio protegido fue catalogada posteriormente como ZEC (LIC+ZEPA) ocupando unas 36.123 hectáreas.

El interés natural de la ZEPA "Estepas cerealistas de los ríos Jarama y Henares", radica en las importantes poblaciones de aves esteparias que alberga, dado que se mantiene aún un sistema de producción agrícola extensiva, lo que representa un modelo sostenible de equilibrio entre el medio natural y la subsistencia económica de la comarca.

Estas poblaciones de aves esteparias determinaron que fuera inventariada en su día como Área de Importancia Internacional para las Aves (IBA), con el nº 074 "Talamanca-Camarma", en el inventario realizado por SEO/BirdLife por encargo de la Comisión Europea (Viada, 1998).



En Ajalvir la superficie ocupada por la ZEPA respecto al término municipal es la siguiente:

Municipio	% del municipio en la ZEPA	% Zona tipo A dentro de la ZEPA	% Zona tipo B dentro de la ZEPA	% Zona tipo C dentro de la ZEPA
Alcalá de Henares	59,5 %	54,70 %	15,52 %	29,78 %

Superficie total ZEPA de Ajalvir y de las distintas zonas o categorías de zonificación según el Plan de Gestión

Una parte de los terrenos de Ajalvir, en su zona centro y oriental, forman parte de dicha Red Natura 2000. Por tanto, y en cumplimiento del texto del apartado 3 del Artículo 6:

“Cualquier plan o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes y proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar...”

4.2. Fauna potencial en la zona prevista en el municipio de Ajalvir

La zona de estudio está incluida dentro del término municipal de Ajalvir, y parte de esta a su vez incluida dentro de los límites de la ZEPA “Estepas cerealistas de los ríos Jarama y Henares”.

El estudio general de especies presentes en la zona nos indica que las especies clave para analizar el futuro desarrollo de la ZEPA son las especies bioindicadores.

Un estudio más detallado de estas especies nos permite evaluar la afección que el nuevo ordenamiento puede producir en estas especies, que se tomaron como referencia para la declaración de toda esta zona como ZEPA.

Para este análisis faunístico en más detalle se han utilizado los datos disponibles para las cuadrícula UTM de 10 por 10 km del Inventario Español de Especies Terrestres, el cual satisface los requerimientos del real Decreto 556/2011, quedando el municipio de Ajalvir comprendida dentro de las cuadrículas 30TVK58, 30TVK59 y 30TVK68. Por tanto, el inventario de fauna se corresponde con una zona superior al ámbito estrictamente afectada por el planeamiento general propuesto. Este hecho sugiere que algunas de las especies relacionadas a continuación no aparezcan en la zona de estudio, especialmente considerando la antropización del ámbito con usos eminentemente agrícolas con una importante área urbanas residencial e industrial y vías de comunicación como son la línea de alta velocidad.

Para clasificar la fauna del municipio según las distintas categorías de estatus y protección existentes, se analiza el estado de conservación de cada una de las especies localizadas en el territorio según la información recogida en los diferentes catálogos y listados consultados, fundamentalmente:

- Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE), desarrollado por el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, incluye las especies, subespecies y poblaciones merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, singularidad, rareza o grado de amenaza, así como aquellas que figuran como protegidas en los anexos de las directivas y los convenios internacionales ratificados por España.
 - En peligro de extinción (PE): Taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.



- Vulnerable (V): Taxones o poblaciones que corren el riesgo de pasar a en peligro de extinción en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos.
- Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid (Decreto 18/1992, de 26 de marzo) (18/1992). La presencia de una especie en dicho catálogo se expresa mostrando la categoría con la que figura en el mismo:
 - E: En peligro de extinción.
 - S: Sensibles a la alteración de su hábitat.
 - VU: Vulnerable
 - IE: de Interés Especial
- Directiva Aves, Directiva 2009/147/CE de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres. Recoge en sus anexos diferentes listados de especies de aves:
 - Anexo I: Especies que deben ser objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución.
 - Anexo II: Especies que pueden ser objeto de caza en el marco de la legislación nacional. Diferenciando entre:
 - Especies que pueden cazarse dentro de la zona geográfica marítima y terrestre de aplicación de la Directiva (Parte A).
 - Especies que pueden cazarse solamente en algunos países (Parte B).
- Directiva Hábitats, Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Define como especies de interés comunitario aquellas especies de flora o fauna silvestres que se encuentran en peligro, o son vulnerables, es decir, que su paso a la categoría de las especies en peligro se considera probable en un futuro próximo en el caso de mantenerse los factores que ocasionan la amenaza, o son raras, es decir, sus poblaciones son de pequeño tamaño y, sin estar actualmente en peligro ni vulnerables, podrían estarlo o serlo, o son endémicas y requieren especial atención a causa de la singularidad de su hábitat o de posibles repercusiones que su explotación pueda tener en su conservación. La Directiva considera prioritarias a aquellas que están en peligro y cuya conservación supone una responsabilidad especial para la UE.
 - Anexo II: Identifica las especies de flora y fauna que son de interés comunitario.
 - Anexo IV: Identifica las especies de interés comunitario que requieren una protección estricta incluso fuera de la Red Natura 2000.
 - Anexo V: Recoge las especies que pueden ser objeto de medidas para que la recogida en la naturaleza de especímenes así como su explotación sean compatibles con el mantenimiento de las mismas en un estado de conservación favorable.
- En los listados se incluyen también especies exóticas invasoras reguladas por el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.



El inventario por grupos faunísticos de la zona de estudio es el siguiente:

- **Invertebrados:** Según la base de datos del Inventario Español de Especies Terrestres del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente el número de invertebrados es de 3 especies diferentes, correspondientes a 2 odonatos y 1 lepidóptero, que son los siguientes:

INVERTEBRADOS			
ESPECIE	NOMBRE COMÚN	RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	HÁBITAT
<i>Coenagrion caerulescens</i>			Odonato cuyas larvas requieren pequeñas masas de agua: arroyos y/o riachuelos de caudal muy lento con abundante oxígeno y vegetación de ribera (carrizo).
<i>Euphydryas aurinia</i>	Doncella de la madreSelva		Lepidóptero de zonas boscosas, aclaradas o no, dentro de las madreSelvas.
<i>Lestes macrostigma</i>			Odonato que habita masas de agua someras con vegetación emergente abundante. Generalmente en aguas salobres, raramente, dulces.

LESRPE: Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial
 CEEEI: Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras (Real Decreto 630/2013)
 CREA: Catálogo Regional de Especies Amenazadas (Decreto 18/1992)
 Especies en negrita presentan una probable presencia en el ámbito.



- **Peces:** Según la base de datos del Inventario Español de Especies Terrestres del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente dentro de las cuadrículas 10x10 aparecen la ictiofauna que se inventaría a continuación.

PECES			
ESPECIE	NOMBRE COMÚN	RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	HÁBITAT
<i>Barbus bocagei</i>	Barbo común	D. Hábitats: Anexo V	Ríos de corriente lenta, salvo en épocas de freza que migra a zonas de mayor corriente
<i>Luciobarbus comizo</i>	Barbo comizo	D. Hábitats: Anexo II CREA: En Peligro	Ríos profundos con poca velocidad de corriente.
<i>Chondrostoma arcasii</i>	Bermejuela	LESRPE D. Hábitats: Anexo II	Ríos de montaña, en zonas profundas y con corriente.
<i>Chondrostoma polylepis</i>	Boga de río	D. Hábitats: Anexo II	Tramos medios de ríos, en zonas de marcada corriente.
<i>Cobitis paludica</i>	Colmilleja		Habita en las partes medias y bajas de los ríos, con poca corriente y con fondos de arena y grava y vegetación acuática.
<i>Gobio lozanoi</i>	Gobio ibérico		Vive en el curso medio de los ríos. Para la reproducción requiere aguas corrientes sobre fondos de arena o grava sin sedimentos.
<i>Squalius alburnoides</i>	Calandino	D. Hábitats: Anexo II CREA: En Peligro	Presente en tramos medios y bajos de ríos no caudalosos y en embalses, con preferencia a las aguas tranquilas, oxigenadas y puras.
<i>Squalius pyrenaicus</i>	Cacho		Vive en hábitats muy variados, aunque prefiere tramos medios de ríos con aguas claras, bien oxigenadas. Pozas y tramo rápidos.

LESRPE: Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial

CEEEI: Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras (Real Decreto 630/2013)

CREA: Catálogo Regional de Especies Amenazadas (Decreto 18/1992)

Especies en negrita presentan una probable presencia en el ámbito.

La ictiofauna inventariada corresponde a un total de 9 especies, de las cuales ninguna tiene probabilidad de presencia en los cursos fluviales que discurren por el término de Ajalvir, ya que las cuadrículas de referencia inventariadas se localizan los cauces de los ríos Henares y Jarama.



- **Herpetofauna:** Las especies de anfibios y reptiles españolas cuentan en su totalidad con algún tipo de protección. En la Comunidad de Madrid, como en el resto del territorio nacional, las poblaciones de anfibios se hallan en una situación delicada, con claros síntomas de regresión. Según la base de datos del Inventario Español de Especies Terrestres del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se recogen las especies de la herpetofauna existente en un área de 30 km² en el entorno al área municipal, de tal forma que se incorporan zonas húmedas que presentan mejores condiciones ecológicas que la zona de estudio para el grupo faunístico que constituyen los anfibios. El número de anfibios inventariados es de 5 anfibios y 13 reptiles, que se relacionan a continuación:

ANFIBIOS			
ESPECIE	NOMBRE COMÚN	RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	HÁBITAT
<i>Alytes cisternasii</i>	Sapo partero ibérico	LESRPE D. Hábitats: Anexo IV	Especie mediterránea ligada a bosques esclerófilos (encinas y alcornoques), aunque también en pinares y matorrales (coscojales). Suelos blancos y arenosos. Reproducción en cursos de agua temporal.
<i>Bufo calamita</i>	Sapo corredor	LESRPE D. Hábitats: Anexo IV	Bosques aclarados, cultivos, praderas húmedas (en puntos de agua temporales someros)
<i>Pelobates cultripes</i>	Sapo de espuelas	LESRPE D. Hábitats: Anexo IV	Preferencia de suelos arenosos en zonas de dehesas. Reproduce en aguas temporales, pero que se mantienen durante meses en el año.
<i>Pelophylax perezi</i>	Rana común	D. Hábitats: Anexo V	Ubiquista, asociada a puntos de agua (charcas, balsas).
<i>Pleurodeles waltl</i>	Gallipato	LESRPE	En masas de vegetación de tipo mediterráneo o submediterráneo y en áreas agrícolas. Para reproducción en cualquier punto de agua, soportando salinidad y contaminación moderada.

LESRPE: Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial
 CEEEI: Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras (Real Decreto 630/2013)
 CREA: Catálogo Regional de Especies Amenazadas (Decreto 18/1992)
 Especies en negrita presentan una probable presencia en el ámbito.



REPTILES			
ESPECIE	NOMBRE COMÚN	RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	HÁBITAT
<i>Blanus cinereus</i>	Culebrilla ciega	LESRPE	Preferencia por suelos blandos y orgánicos. En bosques, cultivos y matorrales.
<i>Chalcides striatus</i>	Eslizón tridáctilo	LESRPE	Selecciona laderas de solana con ligera pendiente y abundante vegetación herbácea. También sustrato herbáceo con abundante hojarasca y piedras en claros de bosque de media montaña. Frecuente en proximidad de tierras de cultivo, áreas de abandono de cultivos y zonas abiertas de monte bajo.
<i>Emys orbicularis</i>	Galápago europeo	LESRPE D. Hábitats: Anexos II y IV CREA: En Peligro	Habita aguas limpias, tanto dulces como salobres. En general ocupa ambientes lénticos y demuestra preferencia por áreas con abundante vegetación acuática
<i>Malpolon monspessulanus</i>	Culebra bastarda		Ubiquista, incluidas áreas antropizadas. Preferencia por matorral y espacios abiertos
<i>Mauremys leprosa</i>	Galápago leproso	LESRPE D. Hábitats: Anexo IV CREA: Vulnerable	El hábitat preferencial son charcas y arroyos de aguas remansadas y con vegetación de ribera.
<i>Natrix maura</i>	Culebra viperina	LESRPE	Ligada a medios acuáticos.
<i>Podarcis hispanica</i>	Lagartija ibérica	LESRPE	Ligada a afloramientos rocosos. También en terrenos agrícolas, matorral y ambientes forestales con refugios rocosos.
<i>Psammodromus algirus</i>	Lagartija colilarga	LESRPE	Áreas de matorral y cultivos de secano.



REPTILES			
ESPECIE	NOMBRE COMÚN	RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	HÁBITAT
<i>Psammodromus hispanicus</i>	Lagartija cenicienta	LESRPE	Bosques aclarados, matorral y cultivos de secano.
<i>Rhinechis scalaris</i>	Culebra de escalera	LESRPE	Bosques aclarados, dehesas, matorral, cultivos, riberas.
<i>Tarentola mauritanica</i>	Salamanquesa común	LESRPE	Habita en edificios, estructuras antiguas, casas abandonadas, autos abandonados, ruinas, rocas y campos pedregosos, troncos de árboles, etc.
<i>Timon lepidus</i>	Lagarto ocelado	LESRPE	Preferencia por lugares abiertos de abundante refugio: dehesas, matorral, bosques.
<i>Trachemys scripta</i>	Galápago de Florida	CEEEI	Habitan naturalmente en zonas donde haya alguna fuente de agua tranquila y templada.

LESRPE: Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial
 CEEEI: Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras (Real Decreto 630/2013)
 CREA: Catálogo Regional de Especies Amenazadas (Decreto 18/1992)
 Especies en negrita presentan una probable presencia en el ámbito.

De las 18 especies de la herpetofauna que pueden tener presencia en el municipio, tan sólo 3 anfibios y 5 reptiles tienen probabilidad de presencia. En el caso de los anfibios pueden tener presencia en los cauces fluviales que discurren por el término de Ajalvir.



- **Aves:** Las aves constituyen el grupo más numeroso y diverso de los vertebrados que pueblan el área. Como en los otros grupos la mayor parte de las especies inventariadas por la base de datos del Inventario Español de Especies Terrestres del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente no se localizan ni el ámbito de estudio ni en su entorno más cercano.

AVES			
ESPECIE	NOMBRE COMÚN	RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	HÁBITAT
<i>Accipiter nisus</i>	Gavilán	LESRPE	Forestal y bosques de galería.
<i>Acrocephalus arundinaceus</i>	Carricero tordal	LESRPE	Zonas húmedas cuando dispongan de masas de carrizos, cañas o eneas.
<i>Acrocephalus schoenobaenus</i>	Carricerín común	LESRPE	Habita en carrizales, juncales, herbazales, matorrales, acequias, setos y tierras de cultivo.
<i>Acrocephalus scirpaceus</i>	Carricero común	LESRPE	Zonas húmedas palustres con carrizales.
<i>Actitis hypoleucos</i>	Andarríos chico	LESRPE CREA: De interés especial	En gran variedad de hábitats acuáticos, selecciona reproducción orillas pedregosas de ríos y lagos.
<i>Aegithalos caudatus</i>	Mito	LESRPE	Forestal y parques urbanos
<i>Aegypius monachus</i>	Buitre negro	LESRPE: Vulnerable D. Aves: Anexo I CREA: En Peligro	En bosques esclerófilos de encina, alcornoque y quejigos. También en pinares de Pino silvestre y rodeno.
<i>Alauda arvensis</i>	Alondra común	D. Aves: Anexo II (A)	Vive en zonas desarboladas abiertas, sobre cultivos, pastizales y matorrales ralos.
<i>Alcedo atthis</i>	Martín pescador	LESRPE D. Aves: Anexo I CREA: De interés especial	Bosques de galería.
<i>Alectoris rufa</i>	Perdiz roja	D. Aves: Anexo II (A)	Áreas de cultivo, abiertas y con agricultura poco intensiva.
<i>Anas clypeata</i>	Cuchara común	D. Aves: Anexo II (A y B)	Humedales de agua dulce como de agua salada, con abundante vegetación en sus orillas.
<i>Anas platyrhynchos</i>	Ánade azulón	D. Aves: Anexo II (A)	Ambientes acuáticos tanto naturales como



AVES			
ESPECIE	NOMBRE COMÚN	RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	HÁBITAT
			humanizados (canales, parques,...)
<i>Anas strepera</i>	Ánade friso	D. Aves: Anexo II (A)	Época de cría en humedales someros, preferentemente de agua dulce, con vegetación emergida e islotes, en tanto que durante el invierno frecuente lagunas, embalses, marismas y estuarios.
<i>Anthus campestris</i>	Bisbita campestre	LESRPE D. Aves: Anexo I	Ocupa pastizales, cultivos extensivos de cereal en secano, formaciones de matorral ralo, espartales, lastonares, viñedos y terrenos baldíos.
<i>Apus apus</i>	Vencejo común	LESRPE	Ambientes rupícolas, núcleos urbanos (edificaciones), sotos y riberas
<i>Apus caffer</i>	Vencejo cafre	LESRPE D. Aves: Anexo I	Anida en cantiles fluviales y bajo puentes. Asociado a zonas cálidas y húmedas de alta insolación, abundante roquedos y cercanas a cursos fluviales.
<i>Aquila adalberti</i>	Águila imperial ibérica	LESRPE: En peligro D. Aves: Anexo I CREA: En peligro	Amplia variedad de hábitats desde pinares montanos a zonas de dunas y marismas. Preferencia de zona de topografía suave con buena cobertura arbórea, pero no dominante, y abundancia de conejos.
<i>Ardea cinerea</i>	Garza real	LESRPE	Preferencia por aguas someras, dulces o saladas.
<i>Ardea purpurea</i>	Garza imperial	LESRPE D. Aves: Anexo I CREA: Sensible alteración hábitat	Todo tipo de masas de agua dulce, aunque también salobre, pero siempre con extensas formaciones de helófitos (carrizales), y con escasa interferencia humana.



AVES			
ESPECIE	NOMBRE COMÚN	RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	HÁBITAT
<i>Asio flammeus</i>	Búho campestre	LESRPE D. Aves: Anexo I CREA: De interés especial	Especie de áreas abiertas y despejadas, ligada a campos de cultivo, pastizales, brezales o bosques jóvenes.
<i>Asio otus</i>	Búho chico	LESRPE	Zonas forestales y arboladas.
<i>Athene noctua</i>	Mochuelo europeo	LESRPE	Preferencia por espacios abiertos, cultivos, dehesas, pastizales, parques urbanos.
<i>Aythya ferina</i>	Porrón común	D. Aves: Anexo II (A)	Lagos y lagunas tanto someros como relativamente profundos con vegetación densa circundante.
<i>Bubo bubo</i>	Búho real	LESRPE D. Aves: Anexo I CREA: Vulnerable	Masas arboladas, cortados rocosos, zonas de matorral.
<i>Bubulcus ibis</i>	Garcilla bueyera	LESRPE	Se distribuye por áreas de pastos ganaderos, campos agrícolas, arrozales, humedales naturales y basureros urbanos.
<i>Burhinus oedicephalus</i>	Alcaraván común	LESRPE D. Aves: Anexo I CREA: Interés especial	Terrenos llanos desarbolados: matorrales, pastizales y cultivos de secano.
<i>Buteo buteo</i>	Busardo ratonero	LESRPE	Mosaico de masas forestales con praderas y cultivos.
<i>Calandrella brachydactyla</i>	Terrera común	LESRPE D. Aves: Anexo I	Ocupa páramos, estepas y cultivos de cereal de secano, seleccionando formaciones herbáceas raras, como barbechos, sembrados y pastizales.
<i>Caprimulgus europaeus</i>	Chotacabras europeo	LESRPE D. Aves: Anexo I	En zonas abiertas con arbolado disperso o bordes de bosque (encinas, robles, fresnos o bosques mixtos). También en pinares.
<i>Caprimulgus ruficollis</i>	Chotacabras pardo	LESRPE CREA: Interés especial	Zonas abiertas o ligeramente arboladas



AVES			
ESPECIE	NOMBRE COMÚN	RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	HÁBITAT
			con alternancia de cultivos y eriales, matorrales y vegas.
<i>Carduelis cannabina</i>	Pardillo común		Campiñas, áreas de matorral, cultivos y pastizal.
<i>Carduelis carduelis</i>	Jilguero		Campiñas, áreas de matorral, cultivos, riberas, dehesas, parques urbanos.
<i>Carduelis chloris</i>	Verderón común		Masas forestales, matorral, sotos fluviales, campiñas.
<i>Cercotrichas galactotes</i>	Alzacola	LESRPE	En parajes abiertos con árboles y arbustos dispersos, en olivares y viñedos.
<i>Certhia brachydactyla</i>	Agateador común	LESRPE	Masas forestales.
<i>Cettia cetti</i>	Ruiseñor bastardo	LESRPE CREA: Interés especial	Vegetación arbustiva densa próxima al agua, sotos fluviales, riberas.
<i>Charadrius dubius</i>	Chorlitejo chico	LESRPE	Ríos con guijarros y piedras, pero se ha adaptado bien a nuevos hábitats como las graveras.
<i>Ciconia ciconia</i>	Cigüeña blanca	LESRPE D. Aves: Anexo I CREA: Vulnerable	Campiñas, cultivos, áreas antropizadas.
<i>Cinclus cinclus</i>	Mirlo acuático	LESRPE CREA: Interés especial	Cursos de agua de buena calidad y, en general, poco alterados.
<i>Circaetus gallicus</i>	Águila culebrera	LESRPE D. Aves: Anexo I CREA: Interés especial	Forestal para la reproducción. Territorios mosaico con zonas abiertas o parcialmente arboladas, cultivos de secano, dehesas, etc.
<i>Circus aeruginosus</i>	Aguilucho lagunero occidental	LESRPE D. Aves: Anexo I CREA: Sensible alteración hábitat	Su presencia está ligada en buena medida a humedales con vegetación palustre de porte medio o alto, con formaciones de carrizo, enea, junco de laguna o masiega.
<i>Circus cyaneus</i>	Aguilucho pálido	LESRPE D. Aves: Anexo I CREA: Interés especial	Campos de cereales, vegas y humedales



AVES			
ESPECIE	NOMBRE COMÚN	RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	HÁBITAT
<i>Circus pygargus</i>	Aguilucho cenizo	LESRPE D. Aves: Anexo I CREA: Vulnerable	Grandes extensiones cultivadas de trigo y cebada
<i>Cisticola juncidis</i>	Buitrón	LESRPE	Vive en zonas abiertas, tanto húmedas como secas, con vegetación herbácea densa, como juncuales y campos de cultivo.
<i>Clamator glandarius</i>	Críalo europeo	LESRPE	Zonas abiertas, dehesas, sotos, pastizales.
<i>Columba domestica</i>	Paloma doméstica		Áreas antropizadas.
<i>Columba livia</i>	Paloma bravía		Áreas antropizadas y cortados.
<i>Columba livia/domestica</i>	Paloma bravía		Áreas antropizadas y cortados.
<i>Columba oenas</i>	Paloma zurita	D. Aves: Anexo II (B)	Bosques aclarados y espacios agrarios, sotos fluviales, parques periurbanos.
<i>Columba palumbus</i>	Paloma torcaz	D. Aves: Anexo II (A)	Forestal y cultivos de secano.
<i>Coracias garrulus</i>	Carraca	LESRPE D. Aves: Anexo I CREA: Vulnerable	Selecciona barbechos, pastizales naturales y zonas de matorral disperso.
<i>Corvus corax</i>	Cuervo		Cortados rocosos, zonas arboladas en mosaico con cultivos agrícolas o matorral.
<i>Corvus corone</i>	Corneja común	D. Aves: Anexo II (B)	Cultivos agrícolas o matorral.
<i>Corvus monedula</i>	Grajilla	D. Aves: Anexo II (B)	Cortados rocosos, cultivos.
<i>Coturnix coturnix</i>	Codorniz	D. Aves: Anexo II (B)	Espacios abiertos dedicados a cultivos de secano.
<i>Cuculus canorus</i>	Cuco	LESRPE	Hábitats forestales con estrato arbustivo.
<i>Cyanistes caeruleus</i>	Herrerillo común	LESRPE	Forestal, parques y jardines.
<i>Delichon urbicum</i>	Avión común	LESRPE	Zonas antropizadas.
<i>Dendrocopos major</i>	Pico picapinos	LESRPE	Forestal.
<i>Dendrocopos minor</i>	Pico menor	LESRPE CREA: Interés especial	Bosques caducifolios, tanto monoespecíficos como mixtos.
<i>Egretta garzetta</i>	Garceta común	LESRPE D. Aves: Anexo I CREA: Interés especial	Gran variedad de ambientes acuáticos, siempre de aguas someras y tranquilas, como marismas, lagunas y marjales con



AVES			
ESPECIE	NOMBRE COMÚN	RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	HÁBITAT
			abundante vegetación arbórea y palustre.
<i>Emberiza calandra</i>	Escribano triguero		Cultivos herbáceos de secano, dehesas abiertas, pastizales
<i>Erithacus rubecula</i>	Petirrojo	LESRPE	Zonas forestales, linderos de bosques y parques y jardines.
<i>Falco naumanni</i>	Cernícalo primilla	LESRPE D. Aves: Anexo I CREA: Peligro extinción	Cultivos herbáceos de secano y pastizales
<i>Falco peregrinus</i>	Halcón peregrino	LESRPE D. Aves: Anexo I CREA: Vulnerable	Cultivos herbáceos de secano y zonas abiertas.
<i>Falco subbuteo</i>	Alcotán europeo	LESRPE CREA: Interés especial	En pequeñas manchas forestales (bosquetes de pinos o árboles aislados intercalados en zonas de llanura cerealista), dehesas, sotos fluviales y manchas de roble melojo en áreas más montañosas, o bien en bordes de bosques, bosquetes y campiñas arboladas
<i>Falco tinnunculus</i>	Cernícalo vulgar	LESRPE	Cultivos, pastizales, bosques abiertos y ambientes urbanos.
<i>Ficedula hypoleuca</i>	Papamoscas cerrojillo	LESRPE	Masas boscosas maduras y densas, sobre todo robledales, pinares de pino silvestre y, en menor medida, encinares cerrados.
<i>Fringilla coelebs</i>	Pinzón vulgar		Forestal, matorral.
<i>Fulica atra</i>	Focha común	D. Aves: Anexo II (A)	Aguas abiertas y tranquilas, además de una buena cobertura de vegetación emergente.
<i>Fulica cristata</i>	Focha cornuda	LESRPE D. Aves: Anexo I	Humedales con aguas libres y relativamente profundas y la existencia de abundante vegetación, tanto palustre como sumergida.
<i>Galerida cristata</i>	Cogujada común	LESRPE	Medios abiertos de carácter antrópico como cultivos



AVES			
ESPECIE	NOMBRE COMÚN	RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	HÁBITAT
			herbáceos, pastizales y eriales.
<i>Gallinula chloropus</i>	Gallineta común	D. Aves: Anexo II (B)	Ambientes acuáticos incluso de origen antrópico, ríos, charcas, acequias,...
<i>Gyps fulvus</i>	Buitre leonado	LESRPE D. Aves: Anexo I CREA: Interés especial	En cortados rocosos y cañones fluviales, siempre relativamente cerca de áreas abiertas con escaso arbolado.
<i>Hieraaetus pennatus</i>	Águila calzada	LESRPE D. Aves: Anexo I CREA: Interés especial	Eminentemente forestal.
<i>Himantopus himantopus</i>	Cigüeñuela común	LESRPE D. Aves: Anexo I CREA: De interés especial	Lagunas interiores, embalses y charcas temporales.
<i>Hippolais polyglotta</i>	Zarcero común	LESRPE	Medios abiertos con arbolado disperso, claros y bordes de bosque con matorral, riberas.
<i>Hirundo rustica</i>	Golondrina común	LESRPE	Ambientes antropizados.
<i>Ixobrychus minutus</i>	Avetorillo común	LESRPE D. Aves: Anexo I CREA: Sensible alteración hábitat	Riberas fluviales, embalses o lagunas.
<i>Jynx torquilla</i>	Torcecuellos	LESRPE CREA: De interés especial	Áreas parcialmente arboladas, con sotos, bosquetes isla o dehesas, y se establece de buen grado en huertos, frutaledas, jardines e, incluso, parques urbanos.
<i>Lanius excubitor</i>	Alcaudón norteño		Terrenos abiertos cercanos a los bordes de bosques. Puede habitar también en zonas agrícolas.
<i>Lanius senator</i>	Alcaudón común	LESRPE	Dehesas, riberas, matorral, cultivos herbáceos, pastizal.
<i>Lophophanes cristatus</i>	Herrerillo capuchino	LESRPE	Forestal y habita en diversos tipos de bosque.
<i>Luscinia megarhynchos</i>	Ruiseñor común	LESRPE	Forestal, áreas arbustivas densas, dehesas, riberas, parques urbanos.



AVES			
ESPECIE	NOMBRE COMÚN	RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	HÁBITAT
<i>Melanocorypha calandra</i>	Calandria común	LESRPE D. Aves: Anexo I CREA: De interés especial	Campiñas con cultivos extensivos de cereal, pastizales naturales con alta cobertura herbácea.
<i>Merops apiaster</i>	Abejaruco	LESRPE	Áreas abiertas como cultivos, matorrales, dehesas con sustrato blando para construcción de nido.
<i>Milvus migrans</i>	Milano negro	LESRPE D. Aves: Anexo I	Muy asociada a las actividades humanas, frecuente basureros, muladares, pueblos, granjas y es especialmente abundante en dehesas con vacuno extensivo.
<i>Milvus milvus</i>	Milano real	LESRPE: En peligro D. Aves: Anexo I CREA: Vulnerable	Cría en zonas forestales de piedemonte o de media montaña, con amplias áreas abiertas cercanas donde obtener alimento. Durante el invierno ocupan amplias zonas despejadas con campiñas y cultivos.
<i>Motacilla alba</i>	Lavandera blanca	LESRPE	Riberas, cultivos, pastizales, jardines y parques.
<i>Motacilla cinerea</i>	Lavandera cascadeña	LESRPE	Especie muy ligada todo el año a torrentes de agua dulce, fondo rocoso y corriente rápida.
<i>Motacilla flava</i>	Lavandera boyera	LESRPE	Preferencia de claros cerca del agua.
<i>Muscicapa striata</i>	Papamoscas gris	LESRPE	Prefiere áreas arboladas, si bien, no muy densas, con sotos, matorrales y zonas húmedas cercanas. Frecuentemente, ocupa cultivos de frutales, así como jardines y parques.
<i>Myiopsitta monachus</i>	Cotorra argentina	CEEI	Preferentemente en parques y jardines.
<i>Nycticorax nycticorax</i>	Martinete común	LESRPE D. Aves: Anexo I	Preferencia por las aguas dulces de ríos y lagos.



AVES			
ESPECIE	NOMBRE COMÚN	RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	HÁBITAT
		CREA: Sensible alteración hábitat	
<i>Oenanthe hispanica</i>	Collalba rubia	LESRPE	Terrenos abiertos y secos, con matorral o arbolado disperso.
<i>Oenanthe leucura</i>	Collalba negra	LESRPE D. Aves: Anexo I CREA: Interés especial	Cortados, zonas escarpadas y rocosas desprovistas de vegetación.
<i>Oenanthe Oenanthe</i>	Collalba gris	LESRPE	De ambientes áridos, desprovistos de vegetación y con presencia de escarpes rocosos o muros.
<i>Oriolus oriolus</i>	Oropéndula	LESRPE	Encinares, riberas arboladas.
<i>Otis tarda</i>	Avutarda	LESRPE D. Aves: Anexo I CREA: Sensible alteración hábitat	Llanuras, terrenos desarbolados y abiertos y áreas de cultivo extensivo.
<i>Otus scops</i>	Autillo	LESRPE	Dehesas, cultivos con setos y árboles dispersos, riberas, matorral, parques.
<i>Passer domesticus</i>	Gorrión común		Ambientes humanizados, cultivos y zonas abiertas.
<i>Passer hispaniolensis</i>	Gorrión moruno		Zonas abiertas de cultivo o matorral con lindes arboladas o bosques aislados de encinas, alcornoques, pinos, olivos o arbolado de ribera.
<i>Passer montanus</i>	Gorrión molinero		Cultivos con arbolado disperso, sotos, eriales, parques.
<i>Periparus major</i>	Carbonero común	LESRPE	Forestal, pero no requiere bosques extensos, complejos o bien conservados.
<i>Pernis apivorus</i>	Halcón abejero	LESRPE D. Aves: Anexo I CREA: Interés especial	Forestal con marcadas preferencias por los bosques caducifolios con zonas aclaradas cubiertas de pastizales, matorrales o cultivos.
<i>Petronia petronia</i>	Gorrión chichón	LESRPE	Zonas abiertas con roquedos y terrenos agrícolas, dehesas.
<i>Phoenicurus ochruros</i>	Colirrojo tizón	LESRPE	Roquedos y terrenos despejados, secos y pedregosos.



AVES			
ESPECIE	NOMBRE COMÚN	RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	HÁBITAT
<i>Phoenicurus phoenicurus</i>	Colirrojo real	LESRPE: Vulnerable D. Aves: Anexo I CREA: Interés especial	Estrictamente forestal.
<i>Phylloscopus bonelli</i>	Mosquitero papialbo	LESRPE	Forestal ligada a bosques caducifolios y, en menor medida, a sabinares o pinares.
<i>Phylloscopus collybita/ibericus</i>	Mosquitero común	LESRPE	Eminentemente forestal.
<i>Phylloscopus ibericus</i>	Mosquitero ibérico	LESRPE	Forestal presente en una amplia variedad de formaciones arbóreas.
<i>Phylloscopus trochilus</i>	Mosquitero musical	LESRPE	De ambientes forestales y de matorral, suele ocupar bosques aclarados, bordes o claros de masas boscosas, bosques en etapas de regeneración y distintas formaciones arbustivas y de matorral.
<i>Pica pica</i>	Urraca	D. Aves: Anexo II (B)	Bosques aclarados, setos arbolados, sotos, parques.
<i>Picus viridis</i>	Pito real	LESRPE	Campiñas, bordes de bosque y arbolado poco denso.
<i>Podiceps cristatus</i>	Somormujo lavanco	LESRPE	Áreas de vegetación densa de los lagos y lagunas
<i>Pterocles orientalis</i>	Ortega	LESRPE: Vulnerable D. Aves: Anexo I CREA: Sensible alteración hábitat	Campos de cultivo de cereal.
<i>Rallus aquaticus</i>	Rascón europeo	D. Aves: Anexo II (B) CREA: Interés especial	Gran variedad de humedales, con preferencia por las aguas dulces estancadas y de fondos embarrados, siempre provistos de densos cinturones de vegetación palustre, ya sean lagunas, arroyos, balsas, marjales o marismas litorales.
<i>Remiz pendulinus</i>	Pájaro Moscón	LESRPE	Ligado estrictamente a medios acuáticos y su hábitat preferente son las riberas de los tramos medios y bajos de los ríos, además de



AVES			
ESPECIE	NOMBRE COMÚN	RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	HÁBITAT
			carrizales, alamedas, choperas.
<i>Riparia riparia</i>	Avión zapador	LESRPE	Requiere de taludes de arena o arcilla en las riberas de cursos fluviales anchos y en graveras.
<i>Saxicola torquatus</i>	Tarabilla común	LESRPE	Zonas abiertas con matorral, pastizal con arbustos dispersos, bordes de sotos, claros de bosques.
<i>Serinus canaria</i>	Canario		En parajes arbolados, como en matorrales de sustitución, plantaciones de pino, huertos y jardines.
<i>Serinus serinus</i>	Verdecillo		Forestal, arbolado poco denso, bordes de bosque, parques.
<i>Streptopelia decaocto</i>	Tórtola turca	D. Aves: Anexo II (B)	Zonas antropizadas.
<i>Streptopelia turtur</i>	Tórtola europea	D. Aves: Anexo II (B)	Mosaico con alternancia de arbolado, setos y cultivos, dehesas, riberas.
<i>Strix aluco</i>	Cárabo común	LESRPE	Forestal.
<i>Sturnus unicolor</i>	Estornino negro		Bosques aclarados, cultivos, parques urbanos.
<i>Sylvia atricapilla</i>	Curruca capirotada	LESRPE	Forestal, bosques de ribera.
<i>Sylvia borin</i>	Curruca mosquitera	LESRPE	Ambientes forestales frescos y húmedos, como bosques de ribera.
<i>Sylvia cantillans</i>	Curruca carrasqueña	LESRPE	Jarales, brezales, retamares, coscojares y encinares.
<i>Sylvia communis</i>	Curruca zarcera	LESRPE	Matorrales de sustitución de los bosques de quercíneas, a mosaicos de pastizales y setos arbustivos, orlas de arbustos en bordes forestales.
<i>Sylvia melanocephala</i>	Curruca cabecinegra	LESRPE	En formaciones de matorral mediterráneo de porte mediano. También se encuentra en dehesas, pinares y bosques de ribera con



AVES			
ESPECIE	NOMBRE COMÚN	RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	HÁBITAT
			denso sotobosque arbustivo, así como en setos y jardines.
<i>Sylvia undata</i>	Curruca rabilarga	LESRPE D. Aves: Anexo I	Áreas de matorral y bosques abiertos
<i>Tachybaptus ruficollis</i>	Zampullín común	LESRPE	Ocupa un amplio espectro de hábitats acuáticos, pequeñas charcas de profundidad media, balsas de riego y lagunas.
<i>Tetrax tetrax</i>	Sisón común	LESRPE: Vulnerable D. Aves: Anexo I CREA: Sensible alteración hábitat	Ambientes agrícolas llanos y abiertos, con cereal de secano o pastizales extensivos.
<i>Troglodytes troglodytes</i>	Chochín común	LESRPE	Medios forestales de carácter atlántico (fresnedas).
<i>Turdus merula</i>	Mirlo común		Arbolado, matorral, parques y jardines, riberas.
<i>Turdus philomelos</i>	Zorzal común		Zonas boscosas densas de coníferas o caducifolios con abundancia de sotobosque
<i>Turdus viscivorus</i>	Zorzal charlo	D. Aves: Anexo II (B)	Áreas boscosas o parcialmente arboladas.
<i>Tyto alba</i>	Lechuza común	LESRPE CREA: De interés especial	Espacios abiertos, campiña, cultivos de secano, pastizales, núcleos urbanos.
<i>Upupa epops</i>	Abubilla	LESRPE	Dehesas, cultivos.
<i>Vanellus vanellus</i>	Avefría europea	D. Aves: Anexo II (B)	Aparecen en pastizales, terrenos baldíos, cultivos, zonas temporalmente inundables, humedales transformados, junqueras y turberas

LESRPE: Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial
 CEEEI: Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras (Real Decreto 630/2013)
 CREA: Catálogo Regional de Especies Amenazadas (Decreto 18/1992)
 Especies en negrita presentan una probable presencia en el ámbito.

De las 142 especies orníticas inventariadas tan sólo tienen probabilidad de presencia 93 de ellas unidas a los ecosistemas que constituyen los cultivos, retamares, vegetación de ribera herbácea y zonas urbanas.



- Mamíferos: Como en los demás grupos faunísticos la localización de la zona de estudio en una zona rural (es decir, se trata de especies adaptadas al ambiente humano). En la base de datos del Inventario Español de Especies Terrestres del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente establecen áreas de posible presencia de 30 Km² por lo que muchas de las especies inventariadas no tendrán presencia en la zona de estudio.

MAMIFEROS			
ESPECIE	NOMBRE COMÚN	RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	HÁBITAT
<i>Apodemus sylvaticus</i>	Ratón de campo		Áreas con cobertura arbórea o arbustiva.
<i>Arvicola sapidus</i>	Rata de agua		Vinculada a los medios acuáticos permanentes.
<i>Capreolus capreolus</i>	Corzo		Bosques caducifolios y mediterráneos, preferentemente densos y con sotobosque abundante.
<i>Crocidura russula</i>	Musaraña gris		Bosques aclarados, bordes de bosque con buena cobertura, cultivos, áreas semiurbanas.
<i>Eliomys quercinus</i>	Lirón careto		Zonas boscosas y de matorral mediterráneo.
<i>Erinaceus europaeus</i>	Erizo europeo		Bosques y medios semiurbanos (jardines).
<i>Genetta genetta</i>	Gineta	D. Hábitats: Anexo V	Forestal y asociado a la presencia de rocas y arroyos.
<i>Lepus granatensis</i>	Liebre ibérica		Preferencia por hábitats abiertos, campiñas
<i>Lutra lutra</i>	Nutria	LESRPE D. Hábitats: Anexos II y IV CREA: En Peligro	En ríos, arroyos, lagos, lagunas, marismas y cualquier lugar con presencia de agua.
<i>Martes foina</i>	Garduña		Zonas montañosas y rocosas, con poca vegetación. También en bosques de robles, hayedos, encinares, etc.
<i>Microtus duodecimcostatus</i>	Topillo mediterráneo		Terrenos fáciles de excavar en zonas naturales con cobertura herbácea y cultivos.
<i>Mus musculus</i>	Ratón casero		Zonas antropizadas
<i>Mus spretus</i>	Ratón moruno		Espacios abiertos, áreas de matorral, zonas rocosas con vegetación herbácea y cultivos de secano.
<i>Mustela nivalis</i>	Comadreja		Bosques abiertos, campos de cultivo, praderas, bosques de ribera y prados alpinos.



MAMIFEROS			
ESPECIE	NOMBRE COMÚN	RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	HÁBITAT
<i>Mustela putorius</i>	Turón	D. Hábitat: Anexos V	Bosques, zonas de maleza, praderas, terrenos rocosos y riberas de ríos.
<i>Neovison vison</i>	Visón americano	CEEEI	Asociado a bosques y zonas de arbustos o matorrales adyacentes a hábitats acuáticos
<i>Oryctolagus cuniculus</i>	Conejo		Dehesas, matorral, cultivos
<i>Rattus norvegicus</i>	Rata parda		Zonas antropizadas
<i>Rattus rattus</i>	Rata negra		Zonas de matorral y bosque mediterráneo, plantaciones de frutales, huertas, bosques caducifolios no muy fríos, etc.
<i>Rhinolophus euryale</i>	Murciélago mediterráneo de herradura	LESRPE: Vulnerable D. Hábitat: Anexo II CREA: Vulnerable	Ligado a zonas con cobertura vegetal boscosa o arbustiva, en paisajes muy fragmentados.
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	Murciélago grande de herradura	LESRPE: Vulnerable D. Hábitat: Anexo II CREA: Vulnerable	Ubiquista que se localiza en cualquier medio, con preferencia por zonas arboladas con espacios abiertos.
<i>Suncus etruscus</i>			Habita sobre todo lugares abiertos y es frecuente en olivares, viñedos, maquias, garrigas y campos de cultivo abandonados.
<i>Sus scrofa</i>	Jabalí		Lugares con una vegetación alta (carrasca, aulagas, junqueras, espinos...), encinares, bosques caducifolios y donde abunde el agua
<i>Vulpes vulpes</i>	Zorro		Forestal, dehesas, matorral, cultivos

LESRPE: Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial
 CEEEI: Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras (Real Decreto 630/2013)
 CREA: Catálogo Regional de Especies Amenazadas (Decreto 18/1992)
 Especies en negrita presentan una probable presencia en el ámbito.

De las 24 especies de mamíferos inventariadas 13 tienen probabilidad de presencia en el territorio de Ajalvir.



Tal como se recoge en el inventario aparecen 195 especies (3 invertebrados, 8 peces continentales, 5 anfibios, 13 reptiles, 142 aves y 24 mamíferos) de las cuales tienen probabilidad de presencia dentro del término municipal de Ajalvir un total de 116 especies (3 anfibios, 7 reptiles, 93 aves y 13 mamíferos).

En el presente informe se va a incidir sobre las especies claves designadas en el Plan de Gestión que están o pueden estar presentes en la zona de estudio, así como otras especies de gran interés por su situación actual atendiendo a la presencia o grado de protección, como es el caso del milano real. Estas especies son las siguientes:

Nombre común y científico	D 18/92 (autonómica)	RD 139/2011 (estatal)	Ley 42/2007 (Biodiversidad)	Directiva Aves	Estatus (Libro Rojo España)
Aguilucho pálido (<i>Circus cyaneus</i>)	IE	L	IV	I	VU
Aguilucho cenizo (<i>Circus pygargus</i>)	V	V	IV	I	VU
Cernícalo primilla (<i>Falco naumanni</i>)	E	L	IV	I	VU
Avutarda común (<i>Otis tarda</i>)	SAH	L	IV	I	VU
Sisón común (<i>Tetrax tetrax</i>)	SAH	VU	IV	I	VU
Milano real (<i>Milvus milvus</i>)	VU	EN	IV	I	EN

Especies clave de los ecosistemas esteparios en la ZEPA presentes potencialmente en el término de Ajalvir (se incluye también el milano real, por su importancia y su presencia notable en la zona). Situación Legal. (IE: Interés Especial; V-VU: Vulnerable; SAH: Sensible Alteración Hábitat; L: incluida en Listado del RD 139/2011; EN: En peligro; VU: Vulnerable según Libro Rojo de Aves de España; I: incluida en Anexo I de Directiva Aves; IV: incluida en Anexo IV de Ley de Biodiversidad)

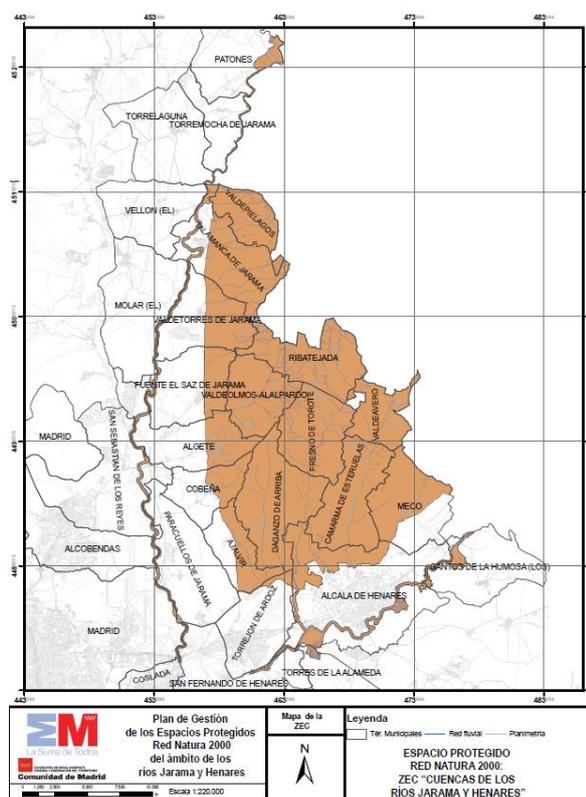
Para la realización del presente informe se han contemplado los diversos trabajos bibliográficos existentes sobre las especies mencionadas en la tabla anterior, así como los datos recogidos directamente en estudios de campo.

4.3. La ZEC ES3110001 “Cuencas de los Ríos Jarama y Henares”

A partir de la Directiva Hábitat, traspuesta a la legislación nacional mediante el Real Decreto 1.997/1995, de 7 de diciembre, se creó la Red Natura 2000, que engloba los parajes naturales mejor conservados de la Unión Europea. Para componerla, cada Estado, y en el caso de España, cada Comunidad Autónoma, debía presentar su correspondiente propuesta de lugares para incluir en la lista de espacios LIC (Lugar de Importancia Comunitaria). Así, la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid elaboró una propuesta de declaración de zonas LIC.

Mediante Decreto 172/2011, de 3 de noviembre, del Consejo de Gobierno, se declaró Zona Especial de Conservación (ZEC): “Cuencas de los ríos Jarama y Henares”, el lugar de importancia comunitaria “Cuencas de los ríos Jarama y Henares” y la Zona de Especial Protección para las Aves denominada “Estepas cerealistas de los ríos Jarama y Henares” aprobándose el Plan de Gestión de estos Espacios Protegidos de la Red Natura 2000.

La fecha de confirmación del lugar consignada se refiere a la de adopción de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea (Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea. Diario Oficial de la Unión Europea nº 259 del 21 de septiembre de 2006).



Mapa de zonificación de la ZEC “Cuencas de los ríos Jarama y Henares”

La ZEC “Cuencas de los ríos Jarama y Henares”, se compone de tres unidades ambientales principales:

- La ZEPA ES0000139 “Estepas cerealistas de los ríos Jarama y Henares”, en un 90 % del total de la superficie de la ZEC.
- Los cursos fluviales y, con carácter general, una banda de 100 metros a cada margen, de los tramos medio-altos de los ríos Jarama y Henares, a su paso por la Comunidad de Madrid.
- Una serie de cantiles y cortados asociados a los cursos fluviales con importancia para diversos taxones.

Su territorio se distribuye a lo largo de la rampa que conecta la sierra, al norte de la Comunidad de Madrid, y la fosa fluvial del Tajo, al sur. Se caracteriza por un clima mediterráneo semiárido (precipitaciones medias anuales de 350-400 mm) y un largo periodo de sequía estival. Presenta un relieve suave con ligera pendiente hacia el suroeste. La vegetación potencial del espacio son los bosques de galería en las vegas y los encinares en las cuestas y terrazas altas, muestra de éstos últimos es la existencia de importantes manchas seriales de degradación del encinar dominadas por retamares con *Retama sphaerocarpa*. Su red fluvial se encuentra representada por tres ríos principales: Jarama, Henares y Torote. Esta presencia de medios fluviales favorece la existencia de amplias terrazas, coluviones, conos de deyección y fondos de valle con depósitos holocénicos y pleistocénicos, propiciando un dominio de materiales del tipo de arenas, limos y gravas poligénicas.



Los cantiles asociados a los ríos Jarama y Henares, e incluidos en parte en la ZEC, se caracterizan por su naturaleza caliza en el primer caso y arcillosa en el segundo.

El LIC resulta de interés para taxones y hábitats asociados a ríos, al incluir aves rupícolas como *Falco peregrinus*, *Pyrrhocorax pyrrhocorax*, *Oenanthe leucura* y varios refugios de quirópteros ligados, todos ellos, a los cantiles paralelos a sus cauces y hábitats acuáticos. Asimismo, en este espacio se distribuyen 18 tipos de hábitats naturales del Anexo I de la Directiva 92/43/CEE, tres de los cuales están clasificados como prioritarios. Estos hábitats ocupan una superficie de 1.703 hectáreas, lo que supone el 4,7 % del Espacio. Una tercera parte de ellos, entre los que destacan los matorrales termomediterráneos, los bosques de *Quercus ilex* y *Q. rotundifolia*, y los bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*, suman el 97 % de la superficie ocupada por los hábitats, correspondiendo al resto superficies muy reducidas.

Los ríos Torote y Jarama aportan poblaciones diversas de fauna piscícola (que incluye las especies de interés comunitario *Barbus comizo*, *Chondrostoma polylepis* y *Squalius alburnoides*) y, en sus formaciones palustres asociadas, ornítica invernante en unas buenas condiciones de conservación. De igual forma cabe resaltar la presencia de individuos de *Lutra lutra* en el tramo alto del río Jarama y Henares, el cual se encuentra en un buen estado de conservación en el primer caso y con cierta amenaza en el segundo curso fluvial.

De los 18 tipos de hábitats de los señalados en el Anexo I de la Directiva Hábitats en el ámbito territorial del espacio protegido Red Natura 2000, tres están clasificados como prioritarios.

Código RN 2000	Tipo de Hábitat	Superficie (ha)
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	882,64
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	300,10
92A0	Bosques de galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	246,23
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	91,21
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>	61,32
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus sp.</i>	58,80
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>)	18,42
4030	Brezales secos europeos	9,53
6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i> *	7,46
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	6,49
1430	Matorrales halonitrófilos (<i>Pegano-Salsolietea</i>)	6,01
3250	Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i>	5,11
3280	Ríos mediterráneos de caudal permanente del <i>Paspalo-Agrostidion</i> con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	2,80
6430	Megaforbios eutróficos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	2,01
3140	Aguas oligomesotróficas con vegetación béntica de <i>Chara sp.</i>	1,68
3170	Estanques temporales mediterráneos *	1,68
91B0	Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i>	0,80
91E0	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i>) *	0,43

Tipos de hábitats de la Directiva 92/43/CEE y su superficie en el Espacio Protegido Red Natura 2000. En negrita y con el símbolo “*”, se indican los tipos de hábitats prioritarios.



A continuación, se describen cada uno de los tipos de hábitats de interés comunitario:

➤ **Prioritarios (*)**

- 3170 Estanques temporales mediterráneos (*) Hábitat prioritario constituido por charcas y lagunazos de pequeña extensión que se secan, total o parcialmente durante el estío. Las aguas pueden tener desde un bajo a un moderado contenido en nutrientes. En zonas sin desecación total también hay comunidades de *Chara* spp. Se localiza en el río Torote, con una superficie de 1,68 hectáreas.
- 6220 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de *Thero-Brachypodietea* (*) Hábitat prioritario de pastos xerófilos con una gran riqueza florística. Crecen sobre suelos secos poco desarrollados o perturbados. Son explotados por la ganadería extensiva. Están formados por gramíneas y pterófitos. Presentan una extensión de 7,46 ha en el Espacio. La mayoría de ellos se sitúan en las laderas del río Henares.
- 91E0 Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*) Los bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* son hábitats prioritarios que se desarrollan asociados a ríos y arroyos. Las alisedas se sitúan en las zonas más cercanas al cauce, en suelos muy húmedos e incluso encharcados. Su presencia en el Espacio se reduce a apenas unas 0,43 hectáreas.

➤ **No Prioritarios**

- 1430 Matorrales halonitrófilos (*Pegano-Salsoletea*) Se trata de formaciones nitrófilas que viven en zonas alteradas por la acción del hombre o los animales, y sobre margas y suelos yesosos o salinos. Se distribuye a lo largo de las laderas del río Henares, en los términos de Alcalá de Henares y los Santos de la Humosa, ocupando una superficie de 6,01 hectáreas.
- 3140 Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de *Chara* spp. Vegetación acuática sumergida que se desarrolla en fuentes, lagunas, remansos y estanques poco profundos de aguas con carbonatos calcáreos. En el espacio protegido se ha cartografiado este hábitat en una superficie de 1,68 hectáreas a lo largo de todo el río Torote.
- 3150 Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition* Vegetación acuática, enraizada o no, que crece en ambientes semi-leníticos ricos en nutrientes. La superficie que ocupa en el Espacio es de 6,49 ha, distribuida en el río Jarama, entre Torremocha de Jarama y Valdetorres de Jarama; en gran parte del río Henares; y en la totalidad del río Torote.
- 3250 Ríos mediterráneos de caudal permanente con *Glaucium flavum* Tipo de hábitat constituido por comunidades vegetales glerícolas que crecen sobre pedregales sin vegetación arbórea debido a la falta de suelo desarrollado y a las inundaciones periódicas. El flujo de agua es permanente, aunque con fluctuaciones a lo largo del año y con un nivel mínimo durante el estiaje. Estas condiciones sólo permiten el desarrollo de comunidades de bajo porte y escasa cobertura. Se distribuye por el río Jarama, en los municipios de Valdetorres de Jarama y Talamanca de Jarama, así como en el arroyo de la Galga, en este último municipio. También ha sido localizado en el río Henares, durante la primera parte de su recorrido en la Comunidad de Madrid. Su superficie en el Espacio es de 5,11 hectáreas.



- 3280 Ríos mediterráneos de caudal permanente del Paspalo-Agrostidion, *Salix* spp. y *Populus alba*. Pastizales hemicriptofíticos formados por especies del género *Paspalum* que crecen en suelos fangosos, muy húmedos, y muy nitrificados. Están ligados a ríos mediterráneos de caudal permanente y se desarrollan en los bosques de ribera constituidos por sauces y álamos blancos. Aparece a lo largo de todo el río Henares, con una superficie total de 2,80 hectáreas.
- 4030 Brezales secos europeos. Formaciones arbustivas de jaral-brezal con especies como *Erica arborea* y *Arctostaphylos uva-ursi*. Constituyen el matorral de sustitución de la Asociación Carpetano-Ibérico-Alcarreña Subhúmeda del melojo. Se ubica al norte del ámbito territorial del Espacio, en los municipios de Torremocha de Jarama, Valdepiélagos y Talamanca de Jarama. Su superficie es de 9,53 hectáreas.
- 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga Son matorrales típicos de la alta y media montaña ibérica. En este Espacio Protegido aparecen a menor altitud y sobre sustratos calizos, lo que le confiere unas características algo diferentes como, por ejemplo, su riqueza en labiadas. Están formados por romerales y esplegueras. Se trata del cuarto tipo de hábitat más extenso en este Espacio con una superficie de 91,21 hectáreas.
- 5210 Matorral arborescente con *Juniperus* spp. Son formaciones abiertas, con ejemplares dispersos de gran talla de *Juniperus* y un matorral bajo constituido por coscojares acompañados de enebros. Se desarrolla sobre suelos de margas yesíferas y es la primera etapa de sustitución del encinar. Se localiza en los cortados de Alcalá de Henares y presenta una superficie en el Espacio de 58,80 hectáreas.
- 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos Está formado por matorrales termomediterráneos y pre-estépicos de *Retama sphaerocarpa* y otras leguminosas como *Genista scorpius* y *Genista hirsuta*, así como tomillares. Es el tipo de hábitats de interés comunitario más abundante en el Espacio. Se distribuye por gran parte del territorio, especialmente en los municipios de Ribatejada, Fresno de Torote, Patones y Valdepiélagos. Su superficie en el Espacio asciende a 882,64 hectáreas.
- 6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*. Los prados húmedos son comunidades de hierbas altas (gramíneas, juncáceas y ciperáceas en su mayoría) que necesitan que la capa freática sea accesible a las raíces durante todo el año. Por este motivo permanecen verdes durante el verano. Forma bandas estrechas en las orillas de ríos, arroyos y lagunas y pueden evolucionar hacia alamedas de *Populus alba*. También son habituales en hondonadas que acumulan agua durante las lluvias. Tienen una gran riqueza florística y ocupan una superficie importante en el ámbito del Espacio Protegido Red Natura: 61,32 hectáreas, repartida a lo largo de los ríos Jarama y Torote y en un gran número de arroyos a lo largo de todo el Espacio.
- 6430 Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino. Tipo de hábitat que crece a lo largo de los cursos de agua en zonas más o menos húmedas y ricas en nutrientes. Está constituido por herbáceas, de gran talla, y trepadoras. Este hábitat es de gran interés al estar constituido por especies mediterráneas que son exclusivas de medios húmedos y umbrosos. Solo tiene una superficie de 2,01 hectáreas repartidas por el río Henares.



- 91B0 Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia*. Bosques de fresno (*Fraxinus angustifolia*) en riberas y sobre suelos con humedad. Suele aparecer con otras especies riparias de árboles (*Populus nigra*, *Alnus glutinosa*, *Salix alba*); arbustos (*Crataegus monogyna*, *Prunus spinosa*) y herbáceas (*Arum italicum*, *Glycyrrhiza glabra*, *Ranunculus ficaria*, *Iris foetidissima*). Sólo se ha cartografiado una pequeña zona de 0,8 ha en el arroyo de La Galga, en Valdetorres de Jarama, junto a chopos y sauces.
- 92A0 Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba* Las saucedas y choperas crecen ligadas a los ríos y arroyos, en bandas de vegetación más o menos cercanas al cauce. Las formaciones arbustivas de sauce suelen situarse más cerca del agua, al estar mejor adaptadas a las avenidas. Algunas de las especies características son: *Salix alba*, *S. salvifolia* y *S. triandra*. En zonas más estables, estas saucedas son sustituidas por choperas de *Populus alba* y *P. nigra*. Junto con estas especies, aparecen otras como *Crataegus monogyna*, *Fraxinus angustifolia* y *Tamarix gallica*, así como lianas, helechos, carrizales y junqueras. En las zonas más alejadas del cauce aparecen los olmos (*Ulmus minor*). Es el tercer tipo de hábitat más extenso en la zona de estudio, ocupando una extensión de 246,23 hectáreas a lo largo de los tres ríos principales del Espacio Protegido: Jarama, Henares y Torote, y en parte de sus arroyos tributarios.
- 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos. Los matorrales ribereños están constituidos por tarayales que se sitúan en los ríos Jarama y Henares, acompañando a álamos y sauces. La superficie ocupada por este tipo de hábitat es de 18,42 hectáreas.
- 9340 Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*. Son bosques de encina, *Quercus ilex* subsp. *ballota*, acompañados de *Quercus coccifera*, *Rhamnus lycioides* y *Jasminus fruticans*. Es el segundo tipo de hábitat más extenso en la zona de estudio, ocupando 300,10 hectáreas. Las manchas más extensas de encinares se sitúan en Ribatejada y en las cuevas de Alcalá de Henares.

4.4. Hábitats presentes en el total del término municipal de Ajalvir

Respecto al municipio de Ajalvir el único hábitat con presencia en su territorio es el formado por un juncal churrero ibérico oriental (*Holoschoenetum vulgaris*) con código hábitat 6420 (Juncales churreros). Se desarrolla en las márgenes del arroyo de la Huelga, en terrenos incluidos dentro de la Red Natura sobre zonas del Plan de Gestión zonificadas como A, B y C; y sobre las márgenes del arroyo de las Culebras y su afluente el barranco de la Caja de las Culebras.

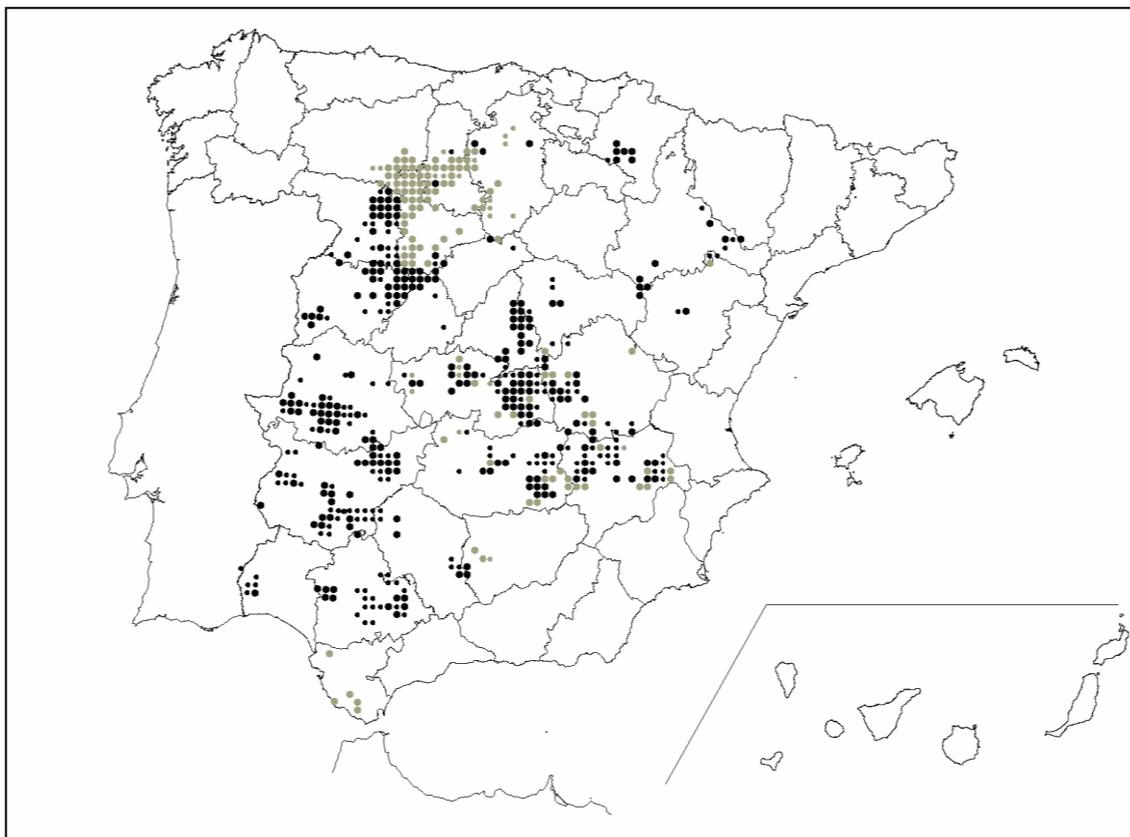


5. Situación actual de las especies clave de aves objeto de conservación de la ZEPA ES0000139

A continuación, se expone la situación actual de cada una de las especies clave, que están, han estado o potencialmente pueden estar presentes en la zona de afección, y que servirá de base para el análisis de las repercusiones de la ocupación de nuevo suelo sobre la RN2000, concretamente sobre las zonas B y C de la ZEPA ES0000139 y, por ende, sobre la ZEC.

- **Avutarda (*Otis tarda*).** En nuestro país se distribuye por la Meseta Norte (Castilla y León), Extremadura, Meseta Sur (Castilla-La Mancha, Madrid), Valle del Ebro (Aragón, Navarra), Valle del Guadalquivir y Murcia; las principales poblaciones se localizan en Castilla y León y Extremadura.

Los datos sobre la tendencia poblacional adolecen de la falta de intensidad de los censos efectuados con anterioridad al año 2000. Sin embargo, está claro que a partir del mínimo poblacional que pudo haberse alcanzado en los últimos años en que se consideraba especie cinegética, año 1980, se inició una lenta recuperación, que si bien es difícil cuantificar en número sí que ha sido evidente en algunas áreas. Sin embargo, las antaño importantes zonas de Navarra-Valle del Ebro y Valle del Guadalquivir se encuentran totalmente fragmentadas y reducidas a unos pocos núcleos muy pequeños. Castilla-La Mancha también presenta síntomas de este proceso desintegrador, permaneciendo sólo dos áreas con niveles poblacionales aceptables. Algunas de las pequeñas poblaciones aisladas están en regresión, mientras que las poblaciones más importantes se mantienen estables o aumentan sus efectivos.



Distribución de la Avutarda (*Otis tarda*) (Fuente: Atlas de Aves Reproductoras de España; SEO-BirdLife/MIMAM, 2003)

Se estima que la población española representa entre el 60-70% de la población mundial, con unos 29.000–34.000 ejemplares en todo el territorio nacional.

Comunidad Autónoma	Cantidad
Andalucía	470
Aragón	115
Castilla-La Mancha	5.000-6.500
Castilla y León	14.000-16.000
Extremadura	3.000-3.500
Madrid	1.000
Murcia	6
Navarra	50-60
Valencia	4
Total estimado nacional	29.000-34.000

Total estimado de ejemplares de avutarda por Comunidades Autónomas.



Según “La Avutarda Común en la península ibérica: población actual y método de censo (Alonso, J. C., Palacín, C. y Martín, C. A. 2005)” las avutardas se distribuyen en Madrid en 15 grupos reproductivos o leks, en las cuencas de los ríos Jarama, Henares y Tajo, aunque algunos de ellos se encuentran muy próximos a los límites provinciales con Toledo y Guadalajara. Las avutardas utilizan en ocasiones zonas de dichas provincias, o bien desaparecen de la provincia de Madrid durante gran parte del año. Siete de los leks madrileños se encuentran relativamente bastante próximos entre sí, en la IBA denominada Talamanca-Camarma, en el noreste de la provincia, seis de ellos incluidos en la ZEPA de las Estepas Cerealistas de los Ríos Jarama y Henares, que ocupa unos 335 km². El resto de grupos reproductivos se encuentran más dispersos y aislados en zonas del sur y sureste de la comunidad, tres de ellos incluidos en la ZEPA Carrizales y Sotos de Aranjuez, y uno en el Parque Regional del Sureste.

El grupo reproductivo que alberga un mayor número de individuos es el de Talamanca-Valdetorres, y el menor, el oriental de Aranjuez. La mayor densidad de avutardas se da en el grupo de Daganzo, con unas ocho avutardas por kilómetro cuadrado.

Se encuentra en los siguientes listados y clasificaciones:

Listados y catálogos	Clasificación
Catálogo Nacional de Especies Amenazadas	LERSPE
Directiva Aves (2009/147/CE)	anexo I
Convenio de Berna	anexo II
Convenio de Bonn	anexo II
Convenio de Washington (CITES)	C1
Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid	SAH
Lista Roja UICN	VU
Libro Rojo de las Aves de España	VU

Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011): EN: En Peligro de Extinción, VU: Vulnerable, **LERSPE:** incluida en el Listado de Especies en Régimen de Protección Especial. / **Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid (Decreto 18/1992):** DIE: De Interés Especial, EN: En Peligro de Extinción, EX: Extinguida, SAH: Sensible a la Alteración de su Hábitat, VU: Vulnerable / **Libro Rojo de las Aves de España:** CR: En Peligro Crítico, DD: Datos insuficientes, EN: En Peligro, NT: Casi Amenazada, VU: Vulnerable / **Lista Roja UICN:** EX: Extinct, EW: Extinct in the Wild, CR: Critical Endared, EN: Endangered, VU: Vulnerable, NT: Near Threatened, LC: Least Concern, DD: Data Deficient

La estepa es su hábitat originario. En la actualidad, habita zonas abiertas y desarboladas, estepas y semidesiertos, adentrándose con frecuencia en áreas cultivadas, principalmente llanuras cerealistas. Muy tolerante con las bajas temperaturas, evita los desiertos y las zonas con alta pluviosidad. Uno de los rasgos más importantes lo constituye la naturaleza abierta y sin obstáculos del terreno.

Los hábitats elegidos para su nidificación suelen ser pastizales altos y cultivos, principalmente avena y veza, aunque también pueden usar alfalfa y parcelas labradas carentes de cualquier cobertura vegetal.



Entre sus principales amenazas cabe destacar las siguientes:

- Los cambios en los cultivos tradicionales como la sustitución por otros cultivos, la intensificación agraria y la proliferación de regadíos, constituyen, entre otros, algunas de las principales amenazas para la supervivencia de la especie.
- Los tendidos eléctricos suponen en la actualidad la causa más importante de mortalidad no natural de adultos en esta especie. El gran tamaño de las avutardas reduce su maniobrabilidad en vuelo y es la causa de que no sean capaces de esquivar los cables cuando se los encuentran en pleno vuelo, sobre todo en condiciones de visibilidad reducida y, especialmente, en el caso de los machos, mucho más pesados que las hembras.

Propuestas de mejora de hábitat y conservación (Extraído de: Atlas de Aves Reproductoras de España; SEO-BirdLife/MIMAM ,2003):

Medidas de conservación de la especie
Integrar en la red de espacios protegidos, las zonas que alberguen las mayores poblaciones.
Seguimiento y control de todos los núcleos, mediante censos mensuales cada cinco años.
Control eficaz de la caza furtiva, especialmente en primavera, mediante el aumento de guardería y el uso de las legislaciones nacional e internacional.
Limitar la caza en verano sobre algunas zonas.
Promover el desarrollo y ejecución de los programas zonales aprobados por la Unión Europea desalentando aquellos cultivos negativos para la especie, como los monocultivos de girasol.
Promover la realización de estudios de impacto a todos los planes forestales regionales, especialmente en Extremadura, evitando la reforestación de áreas importantes para la especie.
Promover el desarrollo de un acuerdo de conservación de aves esteparias al amparo del Convenio de Bonn.
Promover el mantenimiento del uso tradicional del suelo mediante incentivos a los agricultores, analizando las nuevas políticas agrarias para evitar el impacto negativo sobre la especie.
Promover y aumentar el área total de abandono en zonas para avutarda.
Sustituir la fumigación tardía de langostas por el tratamiento manual temprano mucho más localizado.
Promover medidas temporales de protección: restricción de acceso, aumento de guardería, compensaciones a los agricultores por pérdida de cosechas, etc., para asegurar la cría en algunas zonas.
Promover cultivos de secano, alfalfa y leguminosas, en áreas de invernada.
Promover el marcaje de tendidos y prevenir la construcción de nuevas líneas en áreas de avutarda.
Prevenir los cambios de cultivo, instalación de alambradas, planes de regadío y reforestación en áreas de avutarda.
Fomentar el abandono de cultivos a corto y medio plazo en áreas de avutarda.
Establecer equipos conjuntos para el estudio y supervisión de la especie entre España y Portugal.
Realizar análisis comparativos de los datos existentes sobre las dinámicas poblacionales, requerimiento de hábitats, efectos de cambios en los hábitats y causas de declive entre las poblaciones ibéricas y las del Este europeo.

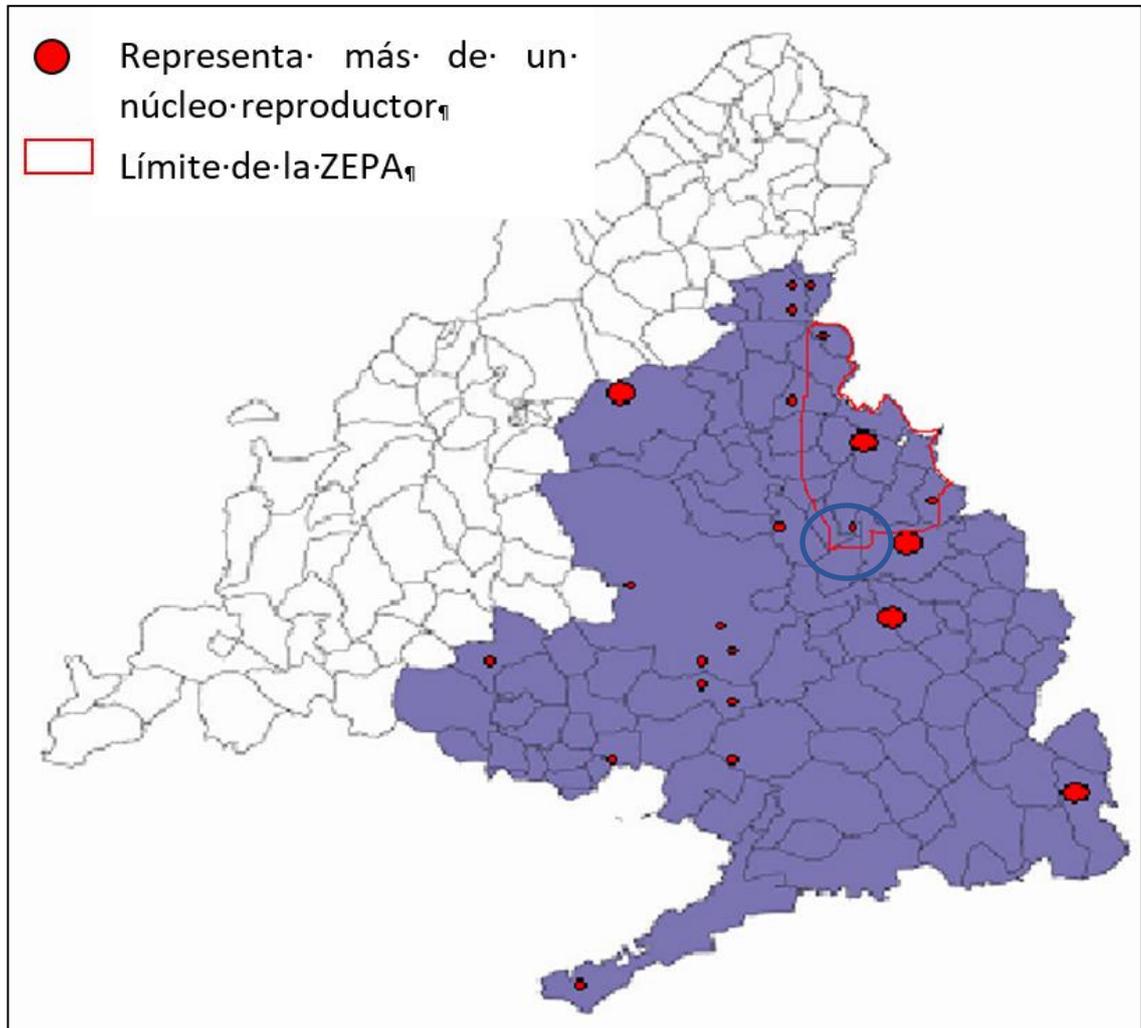


- **Cernícalo primilla (*Falco naumanni*)**. En España se distribuye sobre todo en llanuras agrícolas de las cuencas del Guadalquivir, Guadiana, Tajo, Duero y, en menor medida, del Ebro.

España ha acogido desde siempre la mayor parte de la población europea de la especie. En el siglo XIX llegó hasta las 100.000 parejas. En el siglo XXI del número de parejas estimadas en 2005 de 15.000-20.000 parejas se ha ido iniciando un declive gradual que nos lleva hasta unas 14.000 parejas en 2010. En 2016 tuvo lugar el I Censo de cernícalo primilla (*Falco naumanni*) en España. Aunque la cobertura no ha sido total, se ha detectado un acusado descenso de la población estimada, dato que puede agravarse aún más si tomamos en cuenta los descensos poblacionales en las colonias de España en 2018 que pueden haber alcanzado el 60-70 %.

Las poblaciones invernantes se encuentran sobre todo el sur de la Península Ibérica, aunque también se han observado cernícalos primilla en censos invernales en el valle del Ebro y Castilla y León, oeste de Castilla La Mancha y oeste de Andalucía, y citas aisladas en Barcelona, Navarra y Granada.

La situación del cernícalo primilla en la Comunidad de Madrid sigue en declive pasando de más de trescientas parejas en 2010 a poco más de doscientas en 2016. Un declive del 30% en 6 años, similar al de otras comunidades autónomas.



Situación de las colonias de cernícalo primilla de Madrid (zona ZEPA ES0000139 bordeada con línea roja). En azul municipio de Ajalvir



Se encuentra en los siguientes listados y clasificaciones:

Listados y catálogos	Clasificación
Catálogo Nacional de Especies Amenazadas	LERSPE
Directiva Aves (2009/147/CE)	anexo I
Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid	EN
Libro Rojo de las Aves de España	VU

Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011): EN: En Peligro de Extinción, VU: Vulnerable, **LERSPE:** incluida en el Listado de Especies en Régimen de Protección Especial. / **Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid (Decreto 18/1992):** DIE: De Interés Especial, EN: En Peligro de Extinción, EX: Extinguida, SAH: Sensible a la Alteración de su Hábitat, VU: Vulnerable / **Libro Rojo de las Aves de España:** CR: En Peligro Crítico, DD: Datos insuficientes, EN: En Peligro, NT: Casi Amenazada, VU: Vulnerable / **Lista Roja UICN:** EX: Extinct, EW: Extinct in the Wild, CR: Critical Endared, EN: Endangered, VU: Vulnerable, NT: Near Threatened, LC: Least Concern, DD: Data Deficient

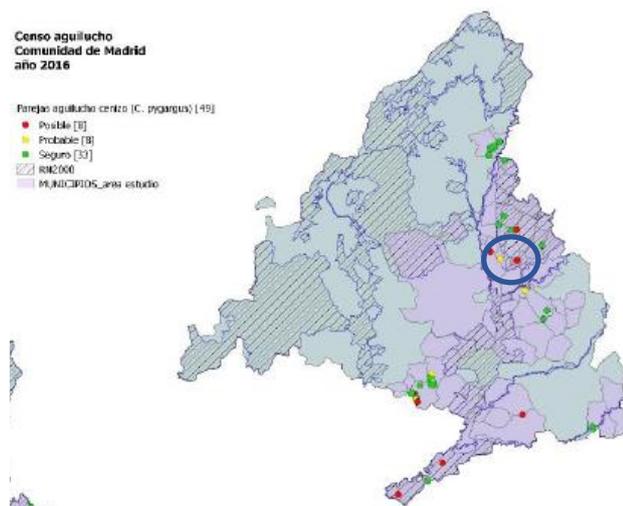
El cernícalo primilla se instala siempre en áreas abiertas: cultivos extensivos, pastizales, zonas esteparias o cualquier entorno de explotación agroganadera tradicional poco intensiva y que posea cierta diversidad ambiental; aunque necesita disponer de construcciones aisladas, pueblos o ciudades donde instalar sus colonias de reproducción. En las regiones de invernada la especie escoge igualmente lugares abiertos, como sabanas y herbazales.

Entre sus principales amenazas cabe destacar las siguientes:

- Pérdida de hábitat de alimentación en las áreas de cría y de dispersión.
- Reducción de la disponibilidad de presas debido al uso de insecticidas.
- Pérdida de lugares de nidificación por obras de restauración o por ruina de los edificios
- Molestias debidas a acciones humanas en las colonias de cría y en los dormideros en zonas de dispersión
- Pérdida de hábitat en las áreas de invernada y en los lugares de paso.
- **Aguilucho cenizo (*Circus pygargus*).** Nidificante en casi todo el territorio peninsular, relativamente escasa en el sector SE y muy rara en la vertiente atlántica de la cordillera Cantábrica. En general es rara en zonas montañosas a más de 1.200 m de altitud. Cría ocasional en Baleares. Falta en Canarias, Ceuta y Melilla. Su distribución está determinada por la disponibilidad de hábitat pues cría fundamentalmente en cultivos de cereal (Ferrero, 1995), pero también en manchas de vegetación natural (brezales, coscojares, jarales, prados de montaña, carrizales...), sobre todo en áreas más o menos montañosas del norte y en zonas costeras (Purroy, 1997).



Según el Seguimiento, censo y rescate de aguiluchos cenizos y pálidos en la Comunidad de Madrid (2016) la presencia de aguilucho cenizo en la zona de estudio es la siguiente:



Censo de aguilucho cenizo en Madrid. (Fuente: Grefa).
En azul municipio de Ajalvir.

Tal y como se puede observar dentro del municipio de Ajalvir la presencia de parejas de aguilucho cenizo se dan principalmente en la zona este y sureste municipal con presencia posible y probable.

Se encuentra en los siguientes listados y clasificaciones:

Listados y catálogos	Clasificación
Catálogo Nacional de Especies Amenazadas	VU
Directiva Aves (2009/147/CE)	anexo I
Convenio de Berna	anexo II
Convenio de Bonn	anexo II
Convenio de Washington (CITES)	C1
Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid	VU
Libro Rojo de las Aves de España	VU

Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011): EN: En Peligro de Extinción, VU: Vulnerable, **LERSPE:** incluida en el Listado de Especies en Régimen de Protección Especial. / **Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid (Decreto 18/1992):** DIE: De Interés Especial, EN: En Peligro de Extinción, EX: Extinguida, SAH: Sensible a la Alteración de su Hábitat, VU: Vulnerable / **Libro Rojo de las Aves de España:** CR: En Peligro Crítico, DD: Datos insuficientes, EN: En Peligro, NT: Casi Amenazada, VU: Vulnerable / **Lista Roja UICN:** EX: Extinct, EW: Extinct in the Wild, CR: Critical Endared, EN: Endangered, VU: Vulnerable, NT: Near Threatened, LC: Least Concern, DD: Data Deficient

El hábitat óptimo de la especie está constituido por las grandes llanuras cerealistas, pudiéndose observar también en pastizales y eriales con matorral bajo de brezos, tojos, aulagas, etc. En las zonas costeras mediterráneas ocupa humedales y coscojares y en el centro peninsular, fundamentalmente en junqueras.



Entre sus principales amenazas cabe destacar las siguientes:

- Destrucción de nidos por cosechadoras. El hecho de que la especie acostumbre a instalar sus nidos en el suelo dentro de los cultivos y el adelanto en la recogida de las cosechas que ha supuesto la mecanización de la agricultura, provoca que estas faenas se realicen cuando aún los pollos no han volado. Si bien no existen datos que cuantifiquen estas pérdidas, se ha estimado en algunas áreas de hasta el 90%.
- Caza ilegal.
- No se conocen los datos de mortandad en sus cuarteles africanos, pero esto podría ser un factor limitante de su dinámica poblacional.
- Intensificación y mecanización de los cultivos
- Destrucción del hábitat: roturaciones, cambios de cultivos, etc.

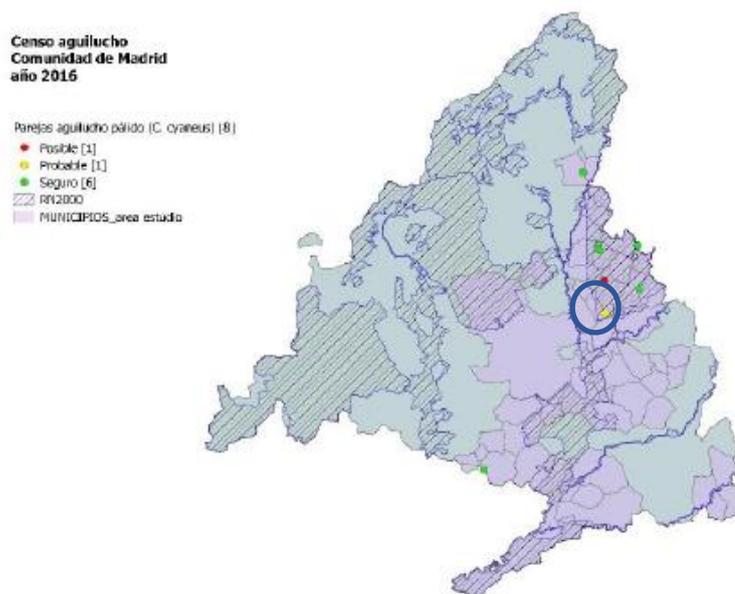
Propuestas de mejora de hábitat y conservación (Extraído de: Atlas de Aves Reproductoras de España; SEO-BirdLife/MIMAM ,2003):

Medidas de conservación de la especie
Campañas de salvamento de pollos en zonas de riesgo a corto plazo.
Medidas agroambientales para mantener las poblaciones presa y para retrasar la cosecha en zonas seleccionadas
Protección de las poblaciones que críen en vegetación natural
Seguimiento anual de la población reproductora en zonas seleccionadas
Estudiar el grado de conexión entre poblaciones mediante el marcaje de jóvenes o adultos
Campañas de sensibilización especialmente en zonas de conflicto con caza menor

- **Aguilucho pálido (*Circus cyaneus*)**. Se distribuye principalmente por la región Eurosiberiana, en la que cría en manchas de vegetación natural (tojales, brezales, coscojares, jarales, prados de montaña, carrizales, etc.). Ya dentro de la región Mediterránea, los hábitats naturales de reproducción son progresivamente sustituidos por hábitats cerealistas, hasta que la especie alcanza el límite meridional de su distribución en la zona centro (Ciudad Real), probablemente debido a condicionantes climáticas, pues las altas temperaturas durante la reproducción, junto con la escasez de alimento por la sequía en latitudes mediterráneas, parece que condicionan su expansión hacia el sur en el centro peninsular (García & Arroyo, 2001).



Según el Seguimiento, censo y rescate de aguiluchos cenizos y pálidos en la Comunidad de Madrid (2016) la presencia de aguilucho pálido en la zona de estudio es la siguiente:



Censo de aguilucho pálido en Madrid. (Fuente: Grefa). En azul municipio de Ajálvir.

Tal y como se puede observar dentro del municipio de Ajálvir la presencia de parejas de aguilucho pálido se dan principalmente en la zona este y sureste municipal con presencia probable.

Se encuentra en los siguientes listados y clasificaciones:

Listados y catálogos	Clasificación
Catálogo Nacional de Especies Amenazadas	LERSPE
Directiva Aves (2009/147/CE)	anexo I
Convenio de Berna	anexo II
Convenio de Bonn	anexo II
Convenio de Washington (CITES)	C1
Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid	IE
Libro Rojo de las Aves de España	NA

Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011): EN: En Peligro de Extinción, VU: Vulnerable, **LERSPE:** incluida en el Listado de Especies en Régimen de Protección Especial. / **Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid (Decreto 18/1992):** DIE: De Interés Especial, EN: En Peligro de Extinción, EX: Extinguida, SAH: Sensible a la Alteración de su Hábitat, VU: Vulnerable / **Libro Rojo de las Aves de España:** CR: En Peligro Crítico, DD: Datos insuficientes, EN: En Peligro, NT: Casi Amenazada, VU: Vulnerable / **Lista Roja UICN:** EX: Extinct, EW: Extinct in the Wild, CR: Critical Endared, EN: Endangered, VU: Vulnerable, NT: Near Threatened, LC: Least Concern, DD: Data Deficient



El hábitat típico de nidificación en el norte peninsular está formado por matorrales bajos y densos de brezos, tojos, etc. por debajo de los 1.800 m. También frecuente pastizales y tierras de labor. Hacia el centro peninsular se localiza en cultivos de secano (cereal). En invierno aparece más distribuido por todo tipo de zonas abiertas, incluso humedales.

Entre sus principales amenazas cabe destacar las siguientes:

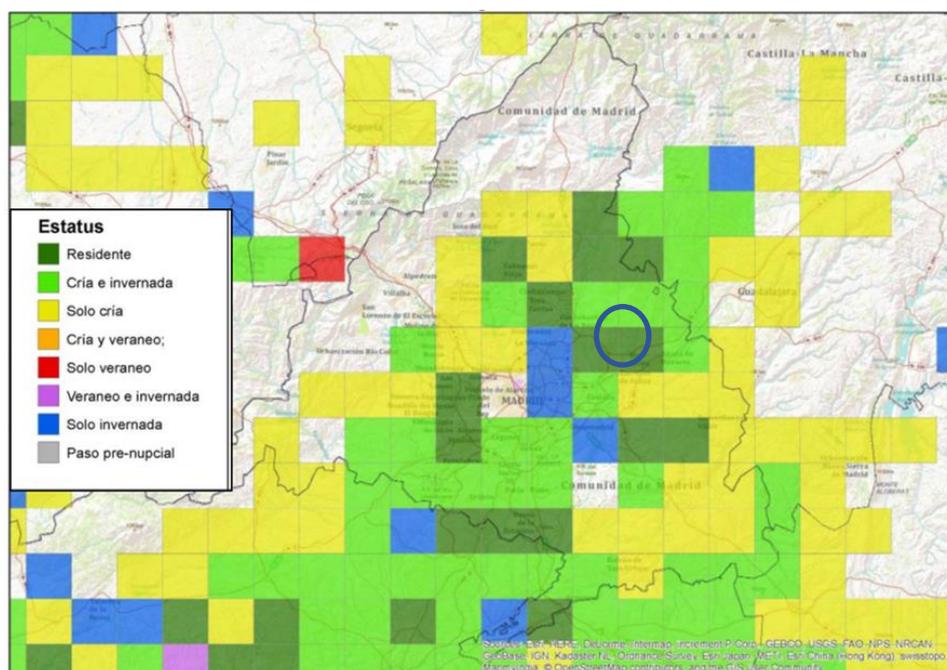
- Para las parejas reproductoras en campos cerealistas, el principal problema es la temprana recogida del grano, que les impide concluir el ciclo reproductor.
- Uso de pesticidas en sus zonas de alimentación.
- Caza ilegal.
- Destrucción del hábitat, fundamentalmente los matorrales de montaña. Durante el verano sufre bajas, debido a quemadas de vegetación donde se asientan los dormideros comunales.

Propuestas de mejora de hábitat y conservación (Extraído de: Atlas de Aves Reproductoras de España; SEO-BirdLife/MIMAM ,2003):

Medidas de conservación de la especie
Abandonar uso de rodenticidas y herbicidas para aumentar en número de especies presa lo que disminuirá la probabilidad de declive a medio-largo plazo.
Necesidad de estudios sobre su relación con el medio agrícola y los efectos concretos de su intensificación.
Seguimiento de la población para un mejor conocimiento de su distribución, estatus y dinámica

- **Sisión común (*Tetrax tetrax*).** Las principales áreas de reproducción corresponden a las comunidades de Castilla-La Mancha, Extremadura y Madrid, y existen poblaciones más pequeñas y fragmentadas en Castilla y León, valle del Ebro (Aragón, Navarra y Cataluña) y Andalucía, así como otras muy reducidas en Galicia y Murcia.

En la Comunidad de Madrid la población de sisones parece que se comporta como migradora parcial, existiendo tanto movimientos de veraneo como de invernada, dentro y fuera de la Comunidad. Durante el invierno, la mayor parte de las citas corresponden a bandos de pequeño tamaño o individuos aislados y únicamente se observan bandos de cierta entidad (más de 50 ejemplares) en ciertas zonas de las estepas cerealistas de los ríos Jarama y Henares, los secanos del sur de Madrid o los regadíos del valle del Tajo.



Distribución y estatus del sisón común en Madrid, en cuadrículas UTM de 10 x 10 km. (Fuente: García de la Morena, Eladio L. 2015. Ecología y movimientos migratorios del sisón común. UAM)

En el municipio de Ajalvir parece que las poblaciones en su zona más meridional son residentes, mientras que al norte utilizan su territorio para cría e invernada.

Se encuentra en los siguientes listados y clasificaciones:

Listados y catálogos	Clasificación
Catálogo Nacional de Especies Amenazadas	VU
Directiva Aves (2009/147/CE)	anexo I
Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid	SAH
Libro Rojo de las Aves de España	VU

Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011): EN: En Peligro de Extinción, VU: Vulnerable, **LERSPE:** incluida en el Listado de Especies en Régimen de Protección Especial. / **Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid (Decreto 18/1992):** DIE: De Interés Especial, EN: En Peligro de Extinción, EX: Extinguida, SAH: Sensible a la Alteración de su Hábitat, VU: Vulnerable / **Libro Rojo de las Aves de España:** CR: En Peligro Crítico, DD: Datos insuficientes, EN: En Peligro, NT: Casi Amenazada, VU: Vulnerable / **Lista Roja UICN:** EX: Extinct, EW: Extinct in the Wild, CR: Critical Endared, EN: Endangered, VU: Vulnerable, NT: Near Threatened, LC: Least Concern, DD: Data Deficient

Especie presente en zonas abiertas, de terreno llano u ondulado con preferencia por zonas con gran cobertura de cultivos cerealistas, y una extensión muy reducida de bosques de coníferas y monte bajo. El sisón común se adapta bien a los medios cultivados, aunque selecciona aquellos con una mayor diversidad del mosaico paisajístico, leguminosas, cereal, barbecho, etc.



Entre sus principales amenazas cabe destacar las siguientes:

- Pérdida de cobertura vegetal para nidificar y escasez de insectos para alimentar las polladas.
- Problemas relacionados con la actividad agraria parecen ser también el sobrepastoreo en determinadas áreas
- Destrucción de nidos y polladas durante la roturación del barbecho y la siega del cereal
- Colisiones contra tendidos eléctricos
- Caza ilegal
- Acción de depredadores generalistas como la corneja

Propuestas de mejora de hábitat y conservación se pueden citar las siguientes:

Medidas de conservación de la especie
Promover el cultivo de leguminosas de secano y mantener barbechos de media y larga duración.
Limitar la utilización de herbicidas e insecticidas y conservar los linderos entre fincas para asegurar la disponibilidad de alimento.
Ajustar las fechas de las labores agrícolas a la fenología de reproducción de la especie (fecha límite del 30 de abril para el labrado de barbechos y rastrojos).

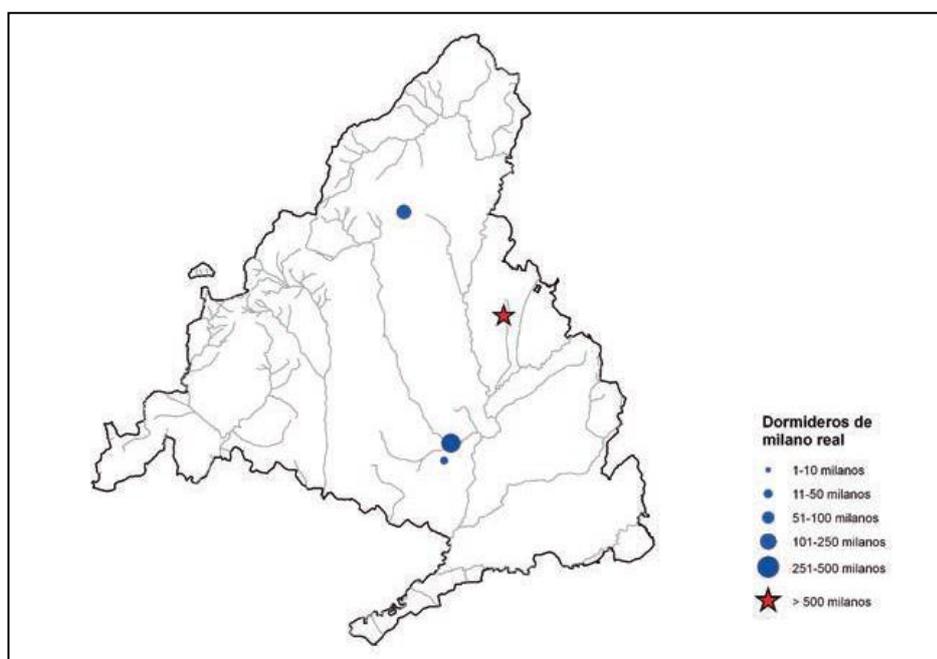
- **Milano real (*Milvus milvus*).** Nuestro país cuenta con una considerable población reproductora de esta rapaz, que presenta una coloración rojiza, cola horquillada y vuelo ágil. A pesar de su aparente abundancia, la población de milano real ha experimentado un acusado descenso en los últimos años. Durante la invernada, esta rapaz de tendencias bastante carroñeras, forma dormideros comunales situados en bosquetes o pequeños sotos fluviales.

De acuerdo con los datos recogidos en el censo realizado en 2014, la población reproductora de milano real se estimó en 63-73 parejas, ocupando una amplia la Sierra de Guadarrama, en ambientes de encinares, melojares, aunque también está presente en formaciones como fresnedas y sotos de riberas. En la ZEPA ES0000139 se han detectado ejemplares reproductores.

Por otro lado, sobre todo cabe destacar los importantes efectivos de invernantes presentes en la Comunidad de Madrid. De acuerdo con los datos de la población madrileña de milano real censada en 2014, se detectaron hasta 1.069 aves, localizadas en cuatro dormideros. De ellos, destacan dos, el de valle del río Torote, dentro de la ZEPA ES 0000139, y el de Getafe.

El dormidero localizado en el valle del río Torote, se establece en los árboles de ribera presentes principalmente en los municipios de Fresno de Torote y Daganzo de Arriba, llegando a ser en su conjunto el segundo dormidero más numeroso de España, con hasta 500 ejemplares. La presencia de estos ejemplares está ligada a la disponibilidad de alimento en las estepas cerealistas, aunque también influye la existencia del vertedero de Alcalá de Henares.

Los ejemplares de milano real suelen utilizar el entorno de la ZEPA, incluyendo la zona potencial de afección, como área para el campeo y la alimentación.



Dormideros de milano real en la Comunidad de Madrid (Fuente: Molina, B.. El milano real en España. III Censo Nacional. Población invernante y reproductora en 2014 y método de censo. SEO/BirdLife

Se encuentra en los siguientes listados y clasificaciones:

Listados y catálogos	Clasificación
Catálogo Nacional de Especies Amenazadas	EN
Directiva Aves (2009/147/CE)	anexo I
Convenio de Berna	anexo II
Convenio de Bonn	anexo II
Convenio de Washington (CITES)	C1
Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid	VU
Lista Roja UICN	LC
Libro Rojo de las Aves de España	EN

Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011): EN: En Peligro de Extinción, VU: Vulnerable, **LERSPE:** incluida en el Listado de Especies en Régimen de Protección Especial. / **Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid (Decreto 18/1992):** DIE: De Interés Especial, EN: En Peligro de Extinción, EX: Extinguida, SAH: Sensible a la Alteración de su Hábitat, VU: Vulnerable / **Libro Rojo de las Aves de España:** CR: En Peligro Crítico, DD: Datos insuficientes, EN: En Peligro, NT: Casi Amenazada, VU: Vulnerable / **Lista Roja UICN:** EX: Extinct, EW: Extinct in the Wild, CR: Critical Endared, EN: Endangered, VU: Vulnerable, NT: Near Threatened, LC: Least Concern, DD: Data Deficient



El hábitat típico del milano real durante la cría es un paisaje mixto de áreas abiertas, como pastizales, campos de cultivo o barbechos, que utiliza como zonas de campeo y alimentación, y zonas forestales con árboles grandes, adecuados para la nidificación, aunque evita bosques extensos y frondosos o cultivos arbóreos como olivares o frutales. En España se establece preferentemente como reproductora en áreas montañosas y pies de sierra. En invierno suele ser muy frecuente en terrenos abiertos como los campos de cultivo de cereal, eriales, barbechos y zonas con matorral. En esta época es especialmente relevante la formación de grandes dormideros comunales, que pueden albergar varios cientos de individuos; dichos dormideros suelen instalarse en arboledas y cerca de focos de alimentación como vertederos, muladares o granjas.

Entre sus principales amenazas cabe destacar las siguientes:

- Veneno. Es uno de los principales causantes del importante declive que están sufriendo buena parte de las poblaciones de milano real. Estas intoxicaciones y envenenamientos pueden estar ocasionados por veneno dirigido contra depredadores, por rodenticidas o por pesticidas agrícolas, ya que estos compuestos pasan a muchas de las presas potenciales del milano real.
- Persecución directa. En los últimos años, la dramática disminución sufrida por las poblaciones silvestres de conejo y perdiz roja, así como los cambios en los modelos de gestión cinegética, que suelen ir asociadas a un intenso control de depredadores, han inducido un resurgimiento en el control ilegal de depredadores, que ha afectado especialmente a las poblaciones reproductoras de Milano Real.
- Hábitat de nidificación. Aunque el milano real es una especie que puede ocupar multitud de hábitats, su distribución y abundancia actuales o futuras pueden estar determinadas parcialmente por la disponibilidad de árboles adecuados para instalar el nido. En algunas zonas deforestadas de la meseta norte, los bosques de ribera mantienen los únicos árboles disponibles para anidar, por lo que la persistencia de estos árboles es crucial para la especie en estas zonas.
- Electrocutación. Como ocurre con otras rapaces de tamaño mediano o grande, el milano real es muy sensible a la electrocutación en tendidos eléctricos
- Cambios en los sistemas de explotación agraria. Dada su asociación con la ganadería, basureros y muladares, la especie puede ser muy sensible a los cambios ocurridos en estos sistemas de explotación o gestión de residuos.
- Interacciones con otras especies. Algunos estudios sugieren que podría existir una cierta exclusión competitiva entre las poblaciones reproductoras de Milano Real y Milano Negro, o que la especie sea parcialmente desplazada de las áreas más escarpadas usadas por rapaces de mayor tamaño.



Se proponen las siguientes medidas de conservación de las que se recogen en el Libro Rojo de las Aves de España:

Medidas de conservación de la especie
Gestión del hábitat, mediante pequeños cambios en la gestión forestal, como por ejemplo, mediante el mantenimiento de los árboles con nido en las talas de choperas u otros bosques de ribera, o el mantenimiento de un bajo número de pies sin podar en las dehesas.
Es necesario que la red de tendidos eléctricos e instalación de la energía eólica sea realmente compatible con la conservación de rapaces. Es fundamental que se lleven a cabo los preceptivos estudios de impacto ambiental, así como que se acometan las modificaciones necesarias en instalaciones peligrosas
Incrementar la vigilancia y minimizar las molestias durante el periodo reproductivo y durante su estancia en los dormideros invernales.
Minimizar la desaparición del hábitat de campeo y alimentación por cambio de actividades agrarias



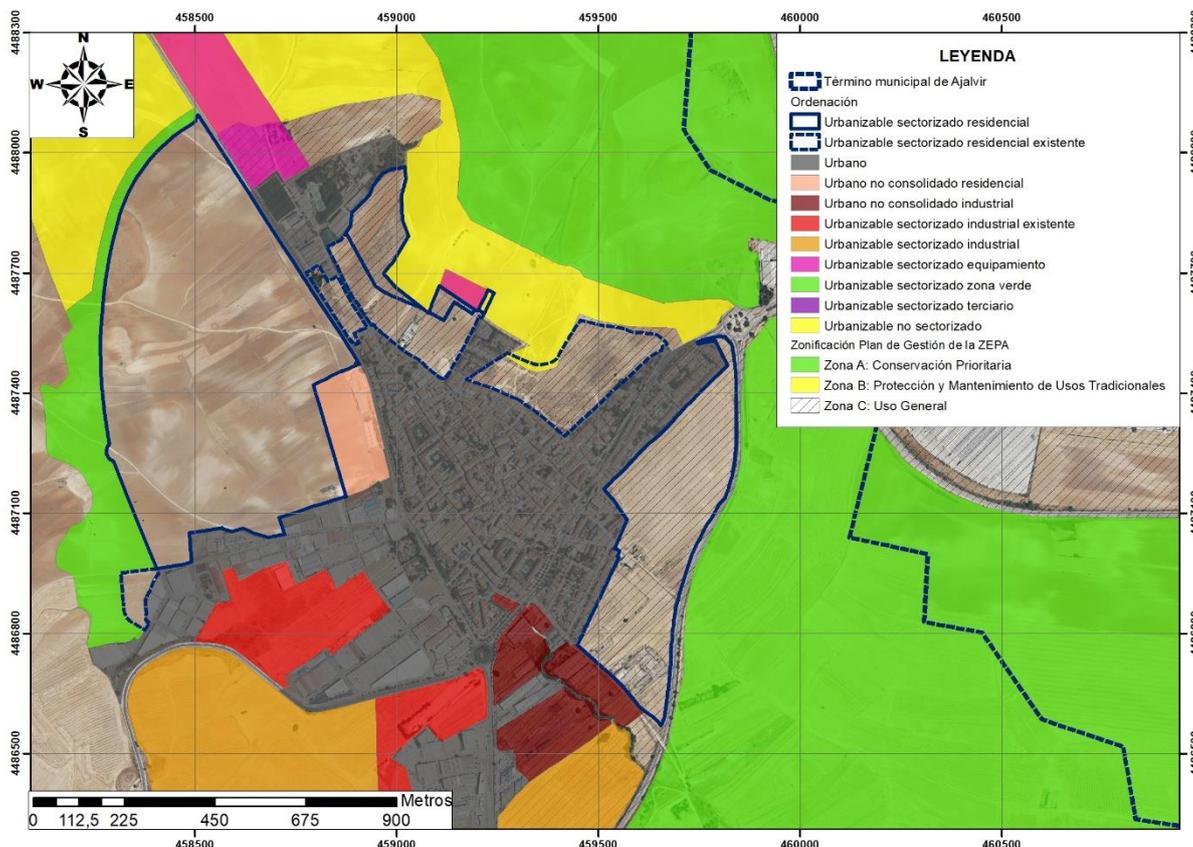
6. Análisis de la repercusión de ocupación de suelos del planeamiento de Ajalvir sobre la red natura: hábitat y especies

Considerando la disponibilidad de suelos disponible en el término municipal de Ajalvir, cuyo casco urbano se encuentra en parte ubicado dentro de la zona C de la ZEPA ES0000139 “Estepas cerealistas del Jarama y Henares”, el planeamiento presenta crecimiento centrifugo del mismo ocupara áreas con la misma zonificación C.

6.1. Planeamiento propuesto

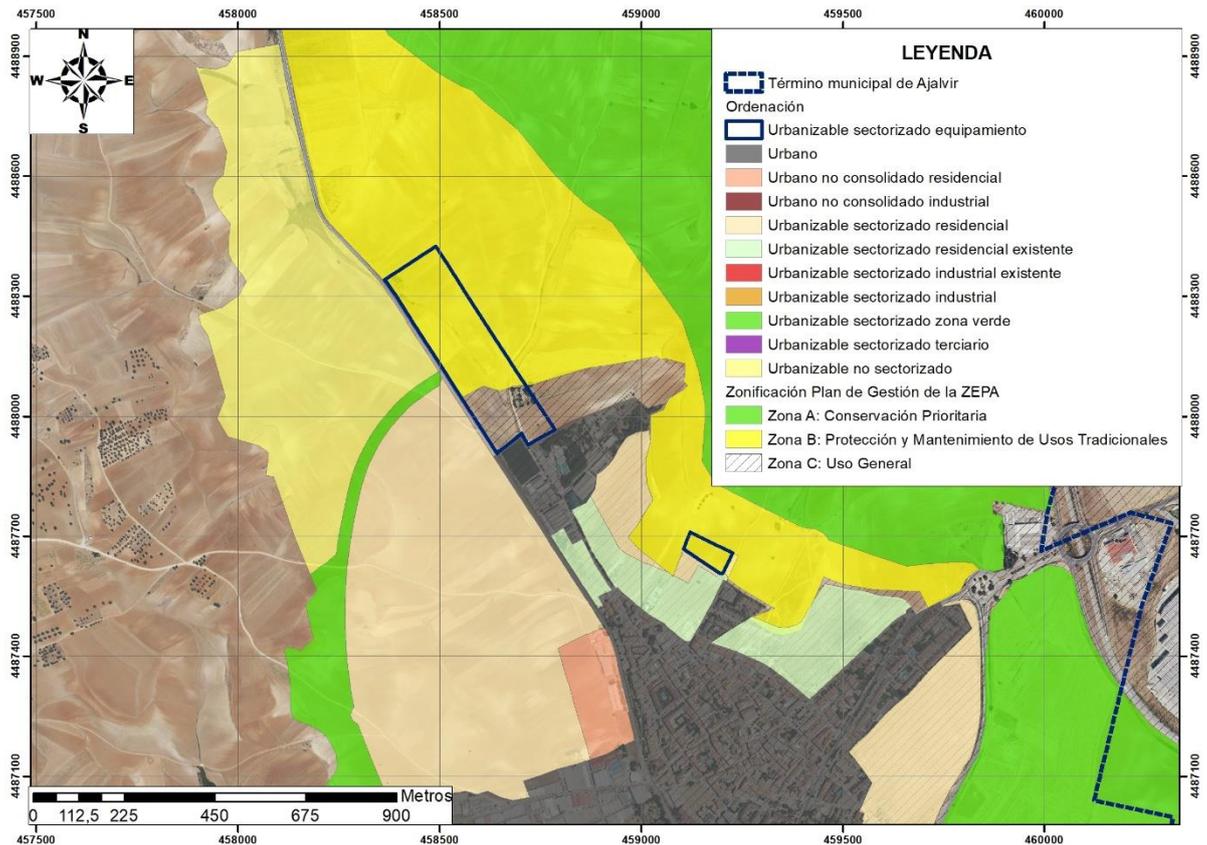
El presente planeamiento de Ajalvir plantea un crecimiento compacto evitando la generación de asentamientos dispersos. En este sentido, al localizarse los suelos urbanos de Ajalvir dentro de los terrenos incluidos dentro de la Red Natura, los crecimientos propuestos por el planeamiento se localizarán dentro del mismo en las siguientes áreas:

- Los nuevos suelos de uso residencial se encuentran colindantes con las zonas de crecimiento planteadas por el planeamiento vigente, de tal forma que el crecimiento del casco urbano se realiza en sentido septentrional. Tal y como se observa los crecimientos residenciales propuesto situados al norte y este del casco urbano se encuentran dentro de la zona C del Plan de gestión de la ZEC/ZEPA.



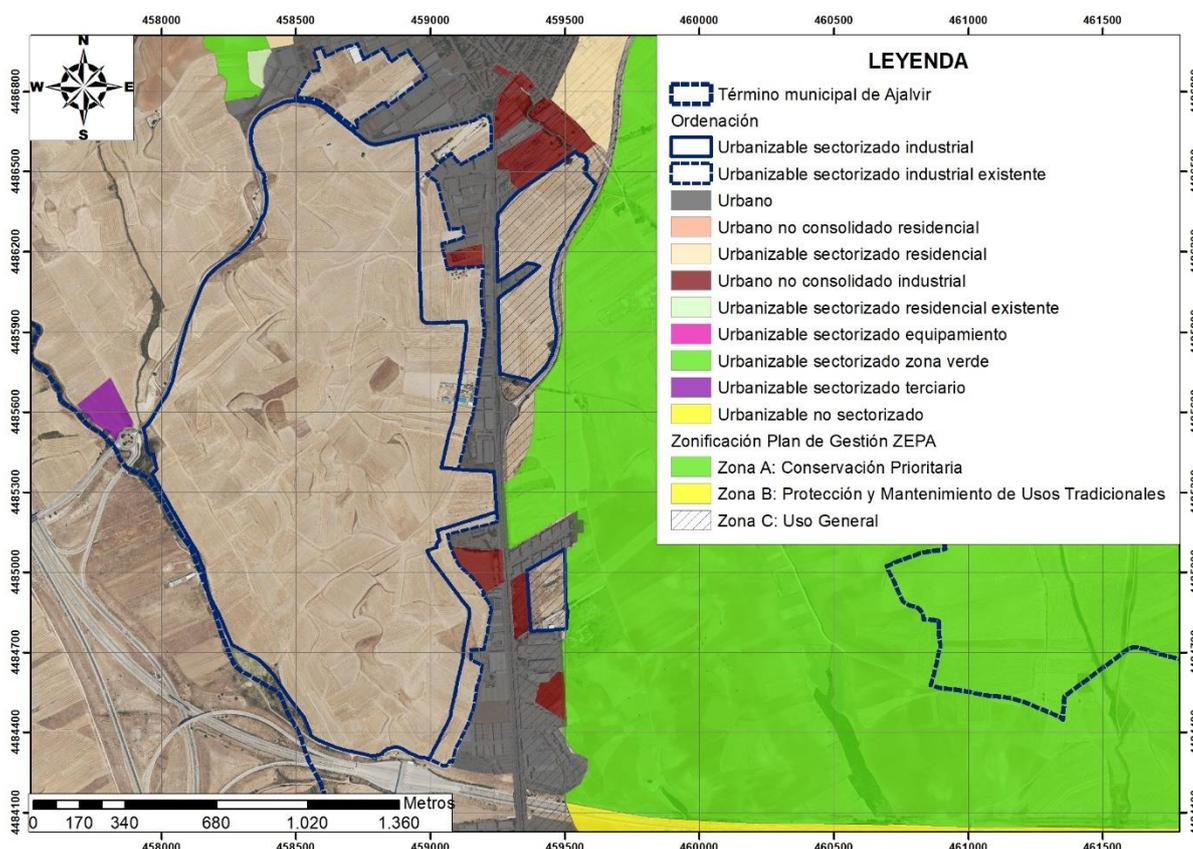
Mapa de zonificación de la ZEPA en las zonas de crecimiento de uso residencial del planeamiento propuesto. Elaboración propia.

- Los nuevos suelos destinados a equipamientos se localizan al norte de los crecimientos residenciales propuestos, y anteriormente citados, de tal forma que se localizarían dentro de la zona B, en su mayor superficie, y C del Plan de Gestión.



Mapa de zonificación de la ZEPA en las zonas de crecimiento destinado a equipamientos del planeamiento propuesto. Elaboración propia.

- Los nuevos suelos de uso productivo se localizarán al sur de la trama urbana, con eje vertebrador de las carreteras M-108 y M-113, que tendrán conexión inmediata con la autopista R-2. Considerando estos nuevos suelos urbanizables sectorizados de uso productivo propuestos localizados dentro de los terrenos zonificados por el Plan de Gestión observamos se encuentran dentro de la Zona C, los desarrollos previstos al sur del casco urbano y al este de la carretera M-108.



Mapa de zonificación de la ZEPA en las zonas de crecimiento de uso industrial del planeamiento propuesto.
Elaboración propia.

En este sentido, el Plan de Gestión en la zona B de Protección y mantenimiento de los usos tradicionales determina lo siguiente:

“Usos, aprovechamientos y actividades valorables:

Podrán ser autorizadas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio los siguientes usos, aprovechamientos o actividades dentro de la Zona B de Mantenimiento de usos tradicionales, sin perjuicio de los correspondientes informes, permisos, autorizaciones o evaluaciones ambientales pertinentes en virtud de la legislación sectorial vigente:

- *La construcción de nuevos equipamientos, dotaciones e infraestructuras distintas a las compatibles, de acuerdo con los artículos 28 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y sus modificaciones.”*



En las zonas C de Uso General el Plan de Gestión establece lo siguiente:

“Usos, aprovechamientos y actividades valorables:

Podrán ser autorizadas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio los siguientes usos, aprovechamientos o actividades dentro de la Zona C de Uso general, sin perjuicio de los correspondientes informes, autorizaciones o evaluaciones ambientales pertinentes en virtud de la legislación sectorial vigente:

- *Los crecimientos urbanos de acuerdo con lo establecido en el presente Plan de Gestión, así como las nuevas construcciones e instalaciones en suelos no urbanos o urbanizables no sectorizados o clasificaciones asimilables de acuerdo con los artículos 28 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y sus modificaciones.”*

Por tanto, el planteamiento de esta zona como futuro crecimiento productivo deberá contar con la aprobación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

6.2. Repercusiones del planeamiento sobre los objetivos de conservación de los espacios Red Natura 2000: hábitats y especies representativas

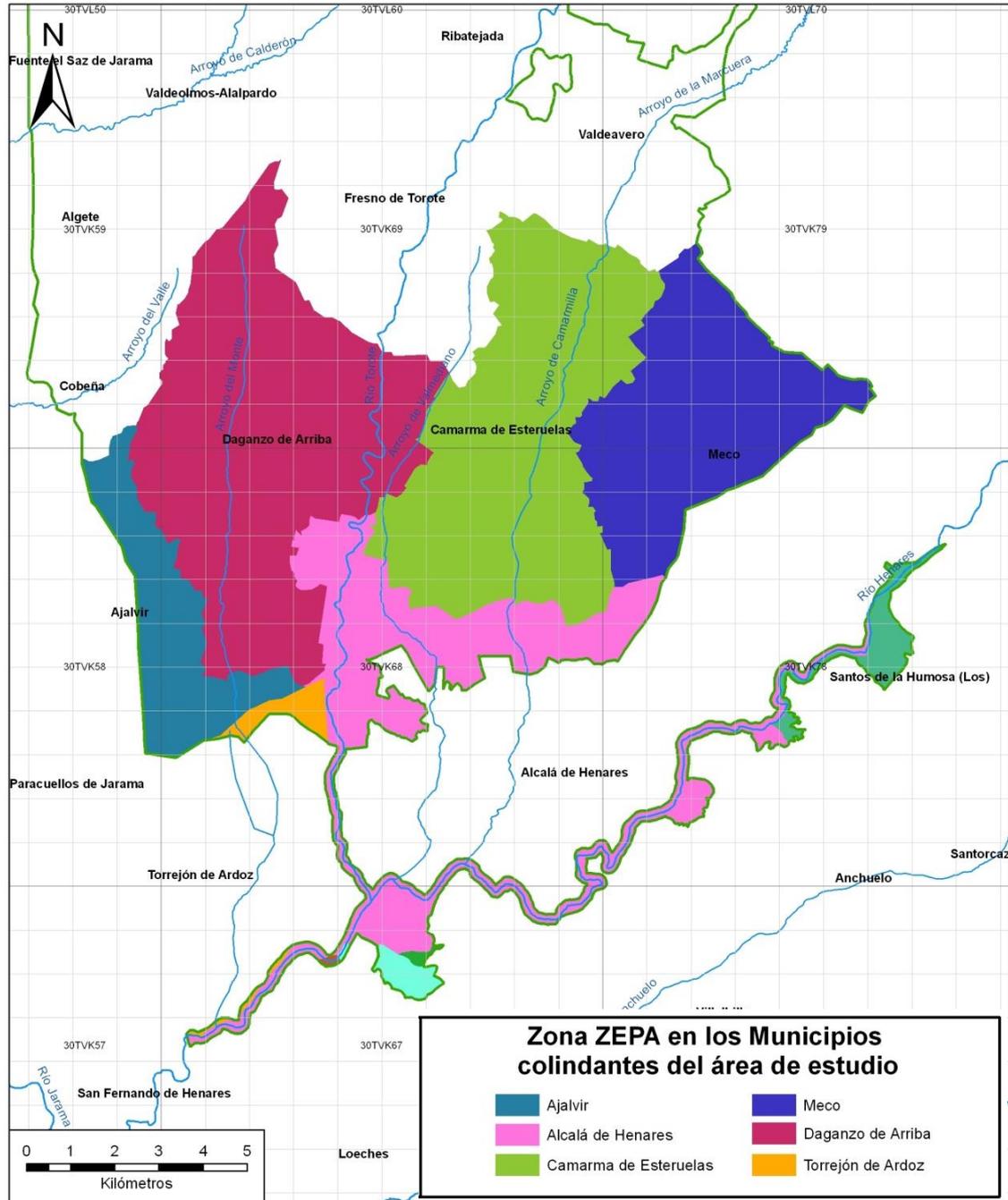
La planificación propuesta de ocupación de nuevo suelo urbanizable afecta al espacio Red Natura 2000 definido como ZEPA ES0000139, denominada "Estepas cerealistas de los ríos Jarama y Henares", al ocupar espacios definidos con categorías B y C por el Plan de Gestión. Por otro lado, no existe afección directa al espacio LIC ES3110001 "Cuencas de los ríos Jarama y Henares".



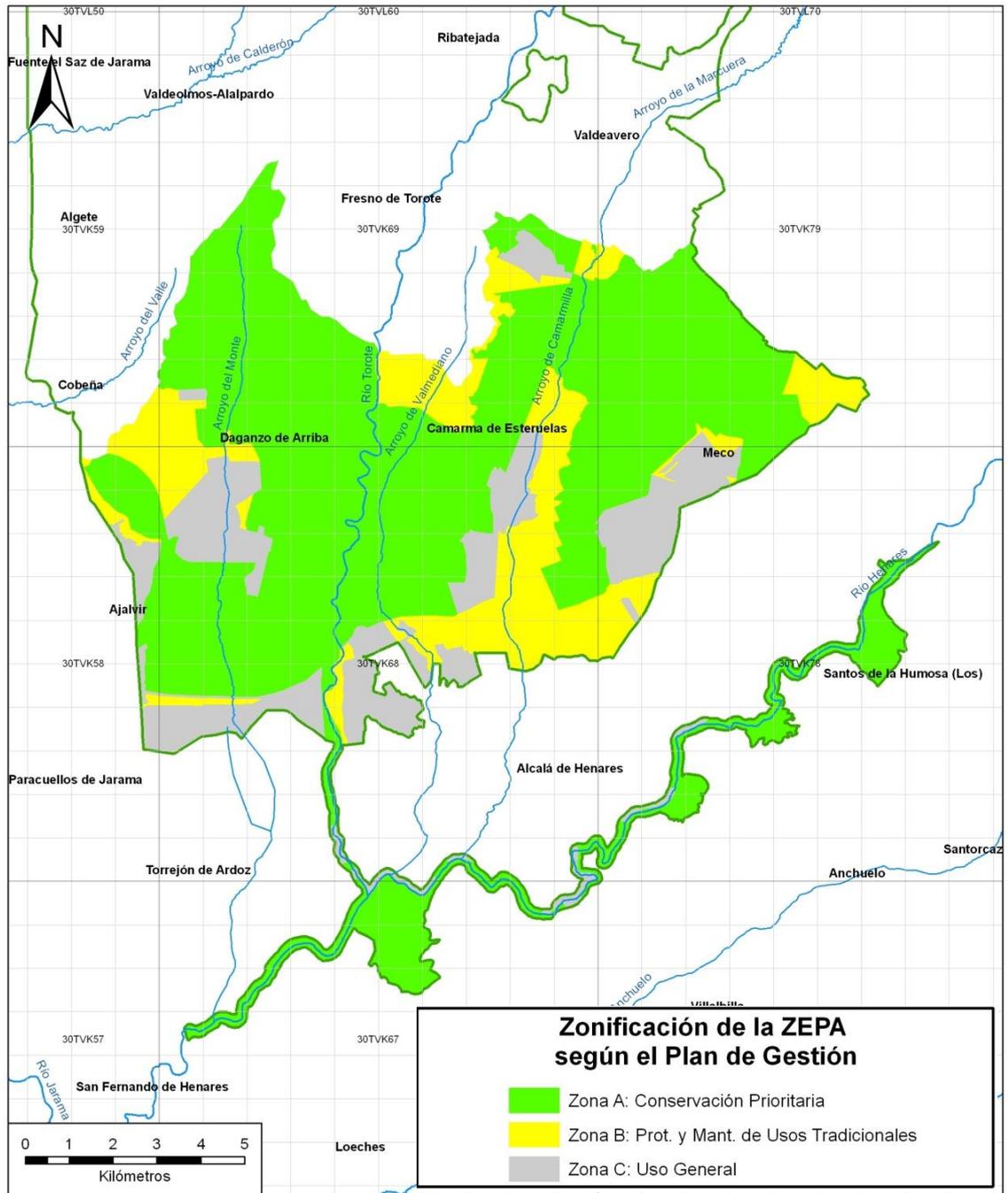
De acuerdo con los criterios establecidos para apreciar los impactos que el proyecto genera sobre los objetivos de conservación de la Red natura 2000 y concretamente sobre las especies de ave del Anexo IV de la Ley 42/2007 con presencia significativa en el lugar, se establecen los siguientes requisitos para su cumplimiento según se establecen en el cuadro 7 del informe del Ministerio de Medio Ambiente sobre “*Recomendaciones sobre la información necesaria para incluir una evaluación adecuada de repercusiones de proyectos sobre Red Natura 2000 en los documentos de evaluación de impacto ambiental de la A.G.E.*”

Cuadro 7. Criterios para apreciar cuándo el proyecto genera impactos apreciables sobre los objetivos de conservación de un espacio Red Natura 2000		
Objetivo general, derivado de la finalidad de la Red Natura 2000: mantenimiento en un estado de conservación favorable		
Tipo de lugar y de objeto de conservación	Requisitos para su cumplimiento	Criterios para considerar si el proyecto genera impactos apreciables
LIC/ZEC Hábitats del Anexo I Ley 42/2007 con presencia significativa en el lugar.	1. Su área de distribución natural es estable o se amplía	Reduce el área de distribución natural del hábitat. <i>Altera algún parche de distribución, aumentando la fragmentación y el aislamiento.</i>
	2. La estructura del hábitat y las funciones específicas necesarias para su mantenimiento a largo plazo existen y pueden seguir existiendo.	Deteriora la estructura o las funciones (requerimientos ecológicos) necesarias para permitir la existencia del hábitat a largo plazo.
	3. El estado de conservación de sus especies típicas es favorable.	Perjudica el estado de sus especies características.
LIC/ZEC Especies del Anexo II Ley 42/2007 con presencia significativa en el lugar. ZEPA Especies de ave del Anexo IV Ley 42/2007 con presencia significativa en el lugar. Otras especies de aves migratorias de presencia regular en el lugar.	1. Su nivel y dinámica poblacional indica que la especie sigue y puede seguir constituyendo a largo plazo un elemento vital de los hábitats a los que pertenece	Reduce su población en el lugar, o empeora su dinámica poblacional
	2. El área de distribución natural no se está reduciendo ni hay amenazas de reducción en un futuro previsible	Reduce la superficie de distribución de la especie en el lugar. <i>Altera algún parche de distribución, aumentando la fragmentación y el aislamiento</i> <i>Altera la permeabilidad de los corredores o de la matriz del paisaje que conectan los parches</i>
	3. Existe y probablemente siga existiendo un hábitat de extensión y calidad suficientes para mantener sus poblaciones a largo plazo	Reduce la extensión o la calidad de su hábitat actual o potencial

Para analizar la repercusión de la actividad de ocupación de suelos prevista en el Avance del Plan General deben tenerse en cuenta los espacios y categorías de zonificación de la ZEPA de los municipios más cercanos al área del estudio, esto es, el propio Ajalvir, Meco, Camarma de Esteruelas, Daganzo de Arriba, Alcalá de Henares y Torrejón.



Zonas ZEPA de municipios colindantes a Ajalvir



Categoría de zonificación según Plan de Gestión de los territorios ZEPA de Ajalvir y municipios colindantes



La sectorización del territorio ZEPA en base al Plan de Gestión para cada uno de los municipios se puede resumir en la siguiente tabla:

Municipio	% del municipio en la ZEPA	% Zona tipo A dentro de la ZEPA	% Zona tipo B dentro de la ZEPA	% Zona tipo C dentro de la ZEPA
Ajalvir	55,5 %	58,9 %	11,9 %	29,3 %
Alcalá de Henares	29,7 %	52,8 %	26,5 %	20,7 %
Camarma de Esteruelas	100,0 %	64,6 %	23,5 %	11,9 %
Daganzo de Arriba	100,0 %	76,6 %	13,2 %	10,3 %
Meco	68,2 %	70,1 %	9,5 %	20,4 %
Torrejón de Ardoz	5,0 %	13,7 %	0,0 %	86,3 %
Media municipios	59,7 %	56,1 %	14,1 %	29,8 %

Porcentaje de la superficie de la zona ZEPA de Ajalvir y otros municipios así como de las diferentes categorías de zonificación existentes

De acuerdo con los mapas podemos destacar que existe una zona central designada en el Plan de Gestión con categoría de zonificación A y que ocupa gran parte del término de Daganzo y Camarma comunicándose también con Meco por el noreste y con Ajalvir y Daganzo al noroeste.

En base a las categorías de zonificación de la ZEPA, la única zona B del municipio de Ajalvir se localiza al norte del casco urbano, así como al sur del municipio en zonas periféricas de la zona aeroportuaria de Torrejón. Mientras que la zona C se localiza en las zonas urbanas y su periferia de los suelos urbanos de Ajalvir.

Teniendo en cuenta los criterios definidos, se establece a continuación un análisis cruzado de los posibles impactos apreciables entre las alternativas (sectores reseñados en mapa) y los objetivos de conservación del espacio Red Natura de acuerdo con el cuadro 9 del documento sobre "Repercusiones de proyectos sobre la Red Natura" del Ministerio de medio Ambiente, concretamente sobre las especies objeto de conservación representativas de la ZEPA y sobre los hábitats de la ZEC.

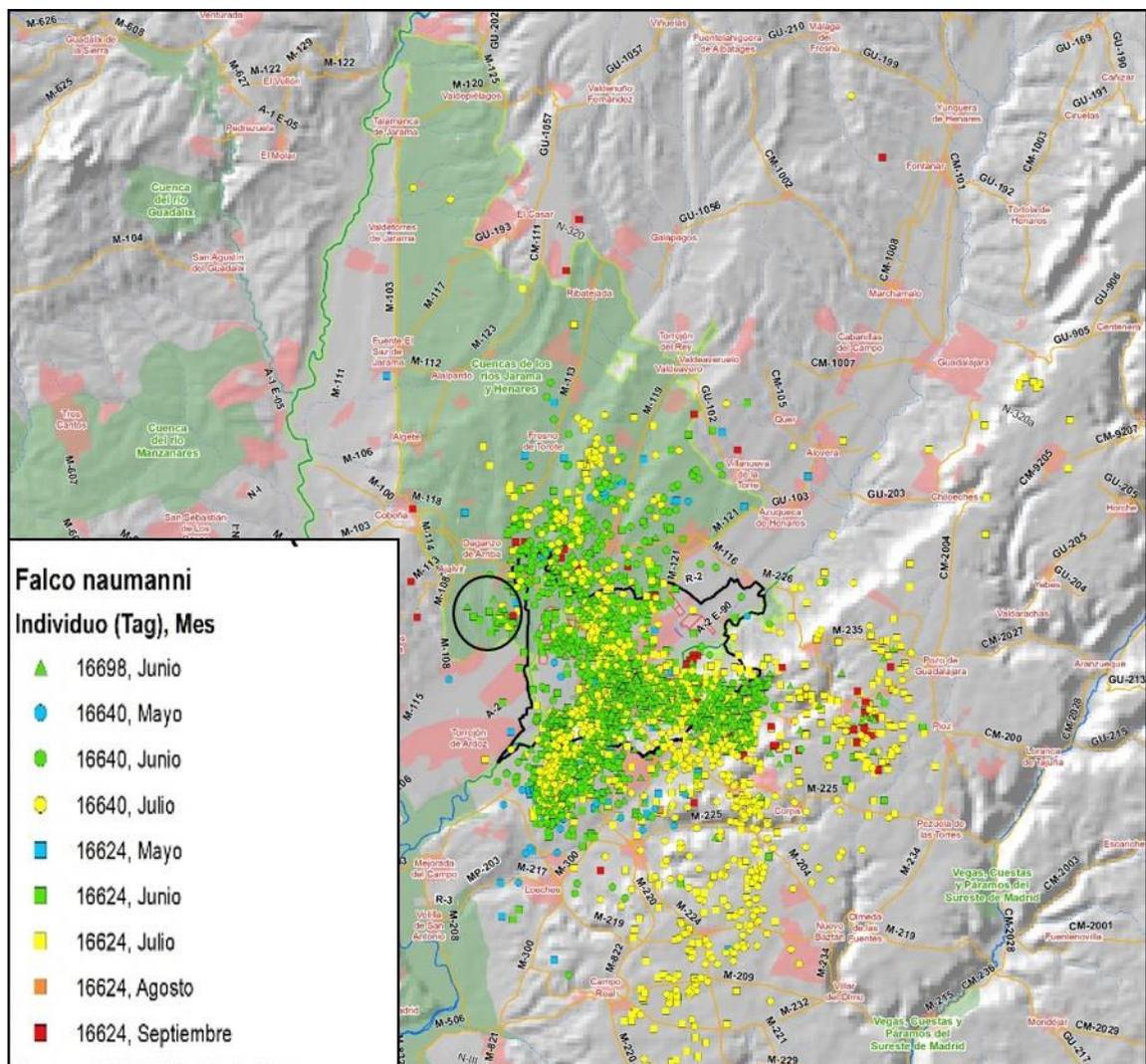


Cuadro 9. Ejemplo de análisis cruzado sistemático entre la alternativa y objetivos de conservación de la Red Natura 2000					
Planeamiento	Hábitat	Cernícalo primilla	Avutarda común	Aguilucho cenizo y pálido	Milano real
Suelos urbanizables sectorizados residenciales	N/A	Pérdida potencial de hábitat para campeo	Pérdida de hábitat potencial para movimientos dispersivos y alimentación	Pérdida potencial de hábitat para campeo	Pérdida potencial de hábitat para campeo
Suelos urbanizables sectorizados equipamientos	Afección potencial a hábitats asociados al LIC del arroyo de la Huelga	Pérdida potencial de hábitat para campeo	Pérdida de hábitat potencial para movimientos dispersivos y alimentación	Pérdida potencial de hábitat para campeo	Pérdida potencial de hábitat para campeo
Suelos urbanizables sectorizados industriales	Afección potencial a hábitats asociados al LIC del arroyo de la Huelga	Pérdida potencial de hábitat para campeo	Pérdida de hábitat potencial para movimientos dispersivos y alimentación	Pérdida potencial de hábitat para campeo	Pérdida potencial de hábitat para campeo

Análisis cruzado de afecciones entre planeamiento de ocupación de suelos de la ZEPA y objetivos de conservación de espacios RN2000. (N/A: no aplica)

6.3. Repercusiones sobre la especie cernícalo primilla en la zona ZEPA de Ajalvir

Con los datos del estudio realizado por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y SEO-BirdLife en el año 2017 de la utilización del cernícalo primilla observamos que en el municipio de Ajalvir es utilizado principalmente como una zona de alimentación durante el periodo reproductivo de la especie, frecuentando principalmente áreas localizadas al sureste municipal que según el Plan de gestión presentan zonas A.



Mapa descriptor de áreas preferentes utilizadas por el cernícalo primilla en 2017 como zonas de alimentación y campeo durante la reproducción. (Fuente: SEO BirdLife-Ayuntamiento de Alcalá de Henares).

De los registros posicionales obtenidos se puede extraer que la especie no utiliza como zona de alimentación los espacios propuestos para ser calificados como nuevos suelos urbanizables en la propuesta de Avance del Plan General.



6.4. Repercusiones sobre la especie avutarda común en la zona ZEPA de Ajalvir

Respecto a otra de las especies clave de la ZEPA, avutarda, dentro del municipio de Ajalvir los avistamientos históricos de esta especie se concentran principalmente en la zona este y sureste del término sin llegar tener notificación de presencia en los terrenos propuestos por el planeamiento propuesto presencia de avutarda.



Avistamientos históricos de avutarda en la ZEPA de Ajalvir. Fuente: Universidad Alcalá de Henares.

6.5. Repercusiones sobre aguilucho pálido, aguilucho cenizo y sobre milano real en la zona ZEPA de Ajalvir

Respecto a la ocupación del espacio por las especies de aguilucho cenizo y pálido los registros de tienen presencia posible y probable de ambas especies se localizan en las zonas este y sureste del término municipal de Ajalvir alejados de las zonas propuestas como suelos urbanizables propuestas.

En cuanto al milano real, tampoco existen registros de nidificación en la zona de actuación, estando supeditada la zona a la utilización por la especie para el campeo y la alimentación la zona más oriental y sureste del término sin tener constancia de presencia en los nuevos crecimientos propuestos.



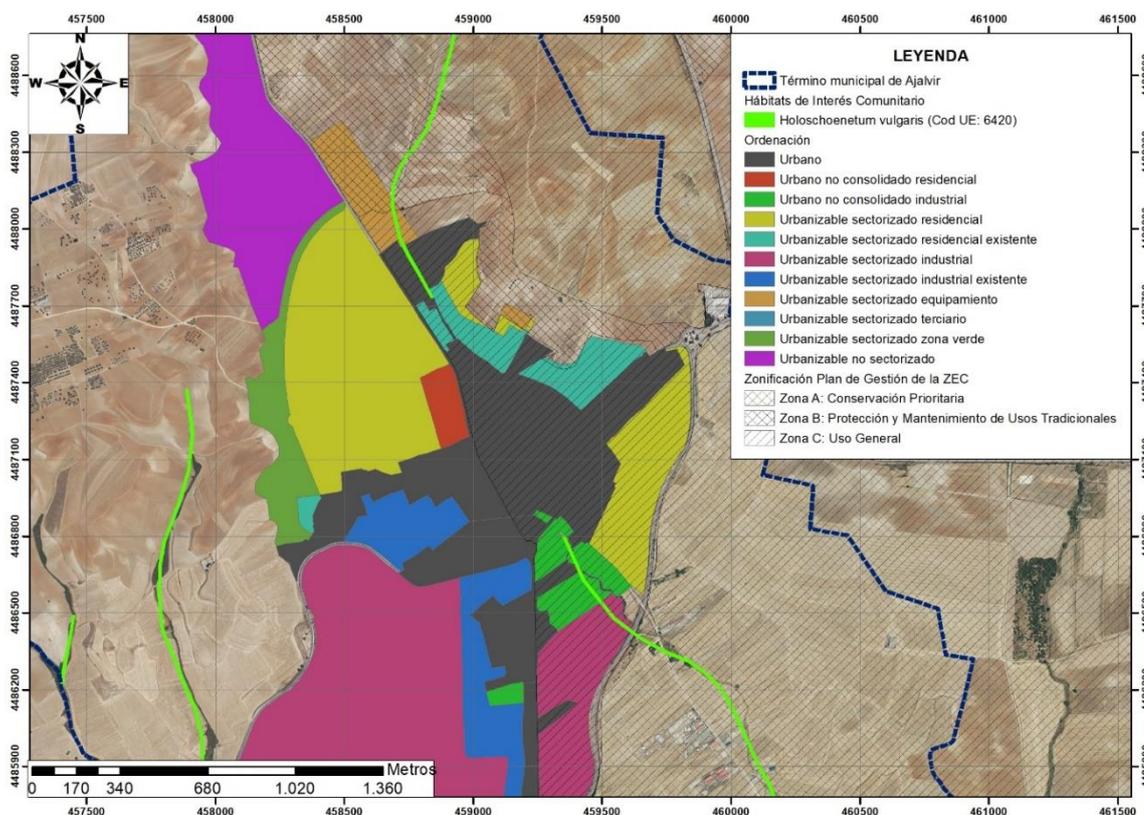
6.6. Repercusiones sobre sisón común en la zona ZEPA de Ajalvir

Tal y como hemos visto en apartado anterior, la presencia del sisón común en la zona del municipio de Ajalvir se comporta como migradora parcial utilizando su territorio para la cría e invernada ocupando principalmente el territorio situado al este y sureste del término, por lo que se prevé que los nuevos crecimientos del planeamiento propuesto no presenten una destrucción de estas áreas usadas por esta especie.

6.7. Repercusiones sobre los hábitats de la ZEC ES3110001 “Cuencas de los Ríos Jarama y Henares” de Ajalvir

Como se comentó con anterioridad los únicos hábitats de interés comunitario localizados dentro del municipio de Ajalvir se encuentran unidos a sus cauces fluviales constituyendo una formación compuesto por juncos (*Holoschoenetum vulgaris*) con código hábitat 6420 (Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*).

Dentro de la ZEC “Cuencas de los Ríos Jarama y Henares” estos prados húmedos de hierbas altas (gramíneas, juncáceas y ciperáceas en su mayoría) que necesitan que la capa freática sea accesible a las raíces durante todo el año se localizan en las márgenes del arroyo de la Huelga. Este hábitat unido al curso del arroyo de la Huelga se localiza sobre urbanos consolidados y no consolidados y sobre suelos urbanizables sectorizados tanto de al norte del casco urbano destinados a equipamientos como los destinados a usos industriales al sur del casco urbano.



Hábitats de interés comunitario dentro del ZEC en Ajalvir y ordenamiento del plan propuesto. Elaboración propia.



Para la evaluación de las repercusiones sobre los HICs localizados en la zona de estudio se ha utilizado la Guía metodológica de evaluación de impacto ambiental en Red Natura 2000, en el cual se establecen unos criterios organizados en tres umbrales específicos, los cuales permitirá determinar la existencia de efectos apreciables y si afectan o no a la integridad del espacio Red Natura. Estos condicionantes son los siguientes:

CONDICIONES		PARÁMETROS	FUENTES DE INFORMACIÓN	IMPLICACIÓN EVALUACIÓN
A	Pérdida de superficie absoluta admisible según vulnerabilidad de hábitats	<ul style="list-style-type: none"> - Superficie mínima mediana y total de los HIC. - Frecuencia de aparición. - Hábitat prioritario - Hábitat amenazado - Hábitat endémico 	<ul style="list-style-type: none"> - CNTRY-ES - Directiva Hábitats - Catálogo hábitats en peligro de desaparición (CEHPD) 	Determina aquellos impactos que se consideran apreciables.
B	Pérdida de superficie relativa	<ul style="list-style-type: none"> - Superficie del HIC. 	<ul style="list-style-type: none"> - CNTRY-ES 	Permite descartar riesgos sobre la integridad del espacio.
C	Empeoramiento de la estructura y función	Categoría del estado de conservación: <ul style="list-style-type: none"> - Favorable. - Desfavorable-inadecuado. - Desfavorable-malo 	<ul style="list-style-type: none"> - Bases ecológicas (MAPAMA) 	Identifica impactos con previsible riesgo de afectar a la integridad del espacio.

Condiciones, parámetros, fuentes de verificación utilizadas e implicaciones en el proceso de evaluación. Guía metodológica de evaluación de impacto ambiental en Red Natura 2000

Con estas consideraciones previas, la pérdida de superficie admisible según la vulnerabilidad del hábitat (Condición A) en los suelos que el planeamiento establece como suelos urbanizables sectorizados para equipamientos y uso industrial, se prevé que este HIC 6420 al estar unido al cauce del arroyo de la Huelga el desarrollo de los mismos no supondrán la pérdida de su superficie.

Tal y como se observa este HIC no es prioritario ni endémico, no obstante, considerando el Resumen de resultados del Informe del Artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE de hábitats (Sexenio 2013 - 2018) este hábitat 6420 presenta un estado inadecuado en la Comunidad de Madrid.

Con estas premisas se observa que el desarrollo de los suelos urbanizables sectorizados no afecta de forma directa en ningún caso la superficie de este hábitat cartografiado independientemente de su vulnerabilidad, por lo que se considera que no hay el impacto apreciable por la actuación prevista.

La pérdida de superficie relativa (condición B) y su alteración en el empeoramiento de su estructura y función (condición C) se producirá por las actividades de urbanización de estos suelos urbanizables sectorizados y posteriormente por su funcionamiento una vez realizadas las obras de ampliación.

En este sentido, las actividades de urbanización pueden alterar de alguna forma al HIC ubicado en las márgenes del arroyo de la Huelga por la emisión de polvo y la contaminación de las aguas como consecuencia de este proceso.



La emisión de polvo en el proceso de urbanización puede llegar a depositar en el sistema foliar de los ejemplares de los HICs, de tal forma que pueden generar problemas en sus procesos fotosintéticos y llegar a reducir los ejemplares de las comunidades vegetales afectadas. Otro de los procesos que pueden alterar la comunidad cartografiada como HIC es la contaminación de las aguas superficiales o subterráneas como consecuencia de la presencia de maquinaria o vehículos necesarios para llevar a cabo las obras. En su conjunto y considerando las medidas preventivas en el desarrollo del proceso urbanizador la afección al HIC se considera de magnitud baja, debido a la gran reversibilidad y recuperabilidad del mismo en un corto espacio de tiempo, lo que unido a su baja incidencia, permite calificarle como negativo y de valoración COMPATIBLE.

Finalmente, el HIC puede ser afectado por las actividades que se lleven a cabo una vez realizadas las obras proyectadas como consecuencia del vertido de sustancias contaminantes, sin embargo al estar destinadas a una zona urbana con recogida y adecuada depuración de las aguas residuales y pluviales de las superficies urbanizadas este impacto se considera magnitud media, con baja incidencia por lo que permite calificarle como negativo y de valoración COMPATIBLE.



7. Conclusiones

En base al estudio de las repercusiones de la propuesta de ocupación de suelo urbanizable, se pueden establecer las siguientes conclusiones:

- El planeamiento propuesto se considera “imprescindible para el interés público” con el fin de poder ofrecer suelo residencial y productivo para satisfacer la demanda requerida por el municipio de Ajalvir.
- La propuesta de planeamiento de los suelos urbanizables presenta un modelo de crecimiento centrífugo de los suelos urbanos actuales.
- Los sectores de suelos urbanizables sectorizados de uso residencial SUZ-R1, SUZ-R2, SUZ-R4 y SUZ-R8, así como el sector de suelos urbanizables sectorizados de uso industrial SUZ-I2 se ubican sobre zona C de Uso General según zonificación del Plan de Gestión de la ZEC/ZEPA.
- Los suelos destinados para equipamientos, situados al norte del sector urbanizable sectorizado de uso residencial SUZ-R8 y el área de equipamientos situados al norte del casco urbano, se localizan en zona B de Mantenimiento de usos tradicionales.
- La planificación urbanística propuesta puede afectar potencialmente a los hábitats de algunas de las especies clave objeto de conservación de la Red Natura 2000.
- Según se ha determinado en la consulta de los censos de las distintas especies clave (avutarda, cernícalo primilla, aguilucho cenizo, aguilucho pálido, sisón y milano real) se han determinado presencia de estas especies en la zona este y sureste del término municipal, pero sin haberse concretado su presencia en los terrenos destinados a los nuevos crecimientos del planeamiento propuesto.
- Los únicos hábitat de interés comunitario presentes en Ajalvir son los juncales con código hábitat 6420 unidos a los cauces fluviales del municipio. En el caso de las márgenes del arroyo de la Huelga, este HIC atraviesa los suelos urbanizables sectorizados destinados a equipamientos del norte del núcleo de población, así como la parte norte de los suelos urbanizables sectorizados de uso industrial SUZ-I2 (que cierra el casco urbano por la zona sur del mismo). Teniendo en cuenta las características de este HIC la valoración de afección por la urbanización y funcionamiento la afección del planeamiento se considera compatible.

En Ajalvir, febrero de 2023.